



ESCUELA NUEVA ZELANDIA  
GAMERO 2722, INDEPENDENCIA  
TELÉFONO 2 27103943  
escuela@nzelandia.cl

---



# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## ESCUELA NUEVA ZELANDIA 2023-2024



## Contenido

I.-INTRODUCCIÓN .....	- 5 -
II.- FUNDAMENTACIÓN .....	5
III.-VALORES Y SELLOS ESTABLECIDOS EN NUESTRO PEI:.....	6
IV .- POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	8
V.- MARCOS TEÓRICOS Y/O LEGALES.....	8
MARCO MINISTERIAL.....	9
MARCO LEGAL INTERNACIONAL .....	10
MARCO LEGAL NACIONAL .....	10
VII.- DERECHOS DE TODOS Y TODAS LOS/AS ACTORES .....	13
DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	13
DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS: .....	14
DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:.....	14
DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:.....	14
DERECHOS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:.....	15
ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO. ....	15
VIII.- DEBERES DE TODOS Y TODAS LOS/AS ACTORES.....	15
DEBERES DE NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES:.....	16
DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS:.....	16
DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:.....	16
Deberes de los asistentes de la educación:.....	17
DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS:.....	17
IX.-REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO .....	18
ADMISIÓN Y MATRÍCULA SAE .....	18
NIVELES DE APRENDIZAJE QUE IMPARTE LA ESCUELA NUEVA ZELANDIA .....	18
HORARIOS DE CLASES DE LOS ESTUDIANTES.....	19
ASISTENCIA DE ESTUDIANTES/ATRASOS .....	19
ASISTENCIA DE PADRES Y APODERADOS.....	20
RETIRO ESPORÁDICO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES:.....	20
UNIFORME ESCOLAR .....	21



SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	21
CANALES DE COMUNICACIÓN.....	21
RESGUARDO DE SALUD.....	22
ACCIDENTES ESCOLARES .....	23
TRANSPORTE ESCOLAR .....	23
SOBRE EL PORTE Y USO DE TECNOLOGÍAS .....	24
SOBRE EL ASEO EN EL AULA .....	24
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	25
NORMAS DE INTERACCIÓN DE CONVIVENCIA .....	25
XI.-INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN.....	26
CONSEJO ESCOLAR .....	26
CENTRO DE ESTUDIANTES .....	27
CENTRO DE MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS .....	27
REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES (POR DESARROLLAR) .....	28
REPRESENTANTES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (POR DESARROLLAR) .....	28
XII.-ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	28
XIII.-PROCESO PARTICIPATIVO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	29
XIV.-ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJIDAD Y DEBIDO PROCESO. ....	30
JUSTO PROCESO.....	30
MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.....	33
XV.-CONSIDERACIONES PARA LA SUSPENSIÓN, EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA....	35
SANCIONES.....	36
LEY 21.128 .....	38
RESTRICCIONES NT1 A 4TO BÁSICO .....	38
XVI.- FALTAS .....	39
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	39
TABLAS FALTAS DE ESTUDIANTES PRESCRITAS .....	40
TABLA DE FALTAS CORRESPONDIENTES A ADULTOS .....	43
XVII.-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS. ....	44
XVIII.-PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA VULNERACIONES DE DERECHOS NO CONSTITUTIVAS DEDELITO .....	45



XIX.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA VULNERACIONES DE DERECHOS CONSTITUTIVAS DE DELITO .....	45
ANEXOS.....	47
ANEXO 1: marco jurídico que regulan la protección especial y promoción de los derechos del niño, niña y adolescente.....	47
ANEXO 2: ficha de procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con enfoque de derechos .....	48
ANEXO 3: distinción de las diversas formas de expresión de violencia .....	49
ANEXO 4: distinción entre conflicto de convivencia – vulneración de derechos .....	50
ANEXO 5: Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar o bullying. ....	51
ANEXO 6: Protocolo de actuación frente a situaciones de conflicto o violencia entre estudiantes	53
ANEXO 7: Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre estudiantes de la escuela y de otros establecimientos.....	55
ANEXO 8: Protocolo de actuación frente a situación de conflicto entre adultos de la comunidad.	58
ANEXO 9: Protocolo de actuación frente a situación de conflicto o maltrato de estudiante a adulto .....	60
PROTOCOLOS DE SITUACIONES QUE CONSTITUYEN UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS .....	62
ANEXO 10: Protocolo de actuación frente a situación de maltrato de adulto a estudiante.....	64
ANEXO 11: Protocolo de actuación frente a situación de maltrato intrafamiliar .....	66
ANEXO 12: Protocolo de actuación frente a situación de posible abuso sexual infantil .....	68
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN EL NORMAL DESARROLLO DEL ESTUDIANTE .....	70
ANEXO 13: Protocolo consumo de drogas y otras sustancias ilícitas. ....	70
ANEXO 14 Protocolo de porte y/o comercialización de drogas y otras sustancias. ....	72
ANEXO 15 Protocolo de riesgo suicida .....	74
ANEXO 16: Protocolo de actuación frente al embarazo adolescente y protección de la lactancia. ....	76
ANEXO 17.-Protocolo de Acogida e Inclusión de estudiantes nuevos y/o migrantes de las unidades educativas del Sistema de Educación Pública de Independencia .....	78
Referencias.....	89
ANEXO 18: Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso y prácticas abusivas sexuales entre estudiantes.....	90
ANEXO 19: Protocolo de accidente escolar.....	93
ANEXO 20: Protocolo que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo. ....	95
Medidas de Apoyo para estudiantes Trans:.....	97



ANEXO 21: Protocolo de actuación frente situaciones de maltrato, acoso o violencia hacia miembros funcionarios de la comunidad educativa.....	99
Situación.....	99
ANEXO 22: Protocolo de salidas pedagógicas.....	101



## I.-INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la actualización del Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Básica Nueva Zelandia, realizada desde el enfoque de derechos y ajustada a la nueva Política de Convivencia Escolar. Tiene como objetivo una herramienta de gestión pedagógica que permita situar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, fortaleciendo el rol de los/as adultos/as como garantes de dichos derechos al interior del establecimiento.

Este Reglamento recoge la sistematización de ideas, creencias, expectativas, necesidades, intereses y percepciones en torno a la Convivencia Escolar las cuales fueron expresadas por todos los miembros de la comunidad educativa a través de diversas instancias de participación que convocó a todos los estamentos.

Así, en el presente reglamento se han consensuado los Derechos y Deberes de todos los miembros de la comunidad educativa: Niños, Niñas y Adolescentes, Apoderados/as, Docentes, Asistentes de la Educación y Cuerpo Directivo; describe el Funcionamiento Interno del Establecimiento, incorporando la participación y colaboración de los/as apoderados/as como uno de los ejes principales que posibilitan el adecuado funcionamiento de la Escuela; define Normas de Convivencia que funcionan como pautas de comportamiento de los estudiantes, así como define Faltas y Medidas que acompañen de manera formativa y pedagógica el desarrollo integral de los niños y niñas, velando por sus derechos.

En ese contexto se presenta la siguiente herramienta, en la que se manifiestan los valores y sellos que orientan nuestro Proyecto Educativo y que orientarán la regulación de las relaciones cotidianas al interior de la Escuela. Cabe mencionar que el Reglamento Interno estará en permanente revisión, evaluación y ajuste.

Los padres, madres y apoderados de la Escuela Básica Nueva Zelandia han adscrito de manera libre y responsable al Proyecto Educativo presente en este establecimiento, comprometiéndose con los principios rectores que rigen al interior de la Escuela y que se manifiestan en el presente reglamento.

## II.- FUNDAMENTACIÓN

Parte fundamental del desarrollo integral de cada sujeto es el aprender a convivir. No es suficiente estar conectados con los demás, también debemos compartir nuestras soluciones, experiencias y sueños en una gran comunidad cimentada con los derechos humanos y las libertades fundamentales de individuos responsables, para lograr la sana convivencia armónica.

El hecho de convivir con nuestros semejantes es un asunto difícil desde siempre y, por cierto, atañe a todos los sectores sociales. Las instituciones educativas conforman espacios complejos en los cuales las personas, especialmente cuando son niños o jóvenes, pasan buena parte de sus vidas. Allí no sólo acceden al dominio de las disciplinas tradicionales (Lenguaje, Matemática, u otra) sino que para hacerlo deben afrontar la convivencia con los demás



miembros de la Escuela, es decir, con la comunidad educativa de la que forman parte. Esto hace evidente la insoslayable intersección que tiene lugar entre los aspectos curriculares y los institucionales.

A la escuela le cabe enseñar también modos de convivencia social e institucional. Una de las formas de hacerlo tiene que ver con las ideas y conceptos que propone, y que los estudiantes deben aprender como requisito curricular. Si bien esta forma es importante, mucho más significativa resulta aquella otra inherente al modo de convivencia que genera la escuela en su cotidianidad y que involucra a todos sus miembros, sin excepción (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados, otros). Modalidad que con frecuencia no aparece explicitada en las planificaciones que se establecen o en los tipos de gestión (directiva, pedagógica, etc.) que se enuncian.

Todos estos aspectos se norman en el Reglamento de Convivencia, aquello con la finalidad de asegurar el desarrollo armónico entre objetivos propios a cada sujeto que componen la Comunidad Educativa y de las metas institucionales plasmadas en el Proyecto Educativo y dinamizadas en el Plan de Mejoramiento y demás planes e instrumentos de gestión.

El presente documento se concibe buscando articular coherentemente la normativa ministerial que regula la convivencia escolar, en especial la Ley General de Educación 20.370 y la Ley de Violencia Escolar 20.536, además de considerar de base el Enfoque de Derechos y los Valores y Sellos del Proyecto Educativo.

En este ámbito, la Política Comunal de Convivencia Escolar de Independencia sostiene que la convivencia es "el proceso pedagógico e institucional que orienta y regula el entramado de relaciones sociales entre los distintos miembros de una comunidad escolar" En este sentido la Escuela Nueva Zelandia considera que la convivencia se vive y se aprende por medio de la participación y a través de los vínculos que se van formando con los distintos actores de la institución, quienes brindan y manifiestan pautas o patrones de comportamiento convivenciales que son internalizados por todos sus miembros.

Bajo esta lógica, es necesario contar con un instrumento de carácter formativo que permita gestionar, coordinar, orientar y regular el funcionamiento general de la comunidad, dando un marco de referencia que otorgue un orden y estructura organizacional, por medio de normas y acuerdos.

Todo lo expresado anteriormente, se alinea y responde al propósito de la Educación Pública en la comuna, el cual tiene como finalidad "proveer un sistema educativo de excelencia a estudiantes de la comuna de Independencia, motivados por el fortalecimiento de la educación pública y la formación de ciudadanos y ciudadanas integrales, pluralistas y comprometidos activamente con el desarrollo de la sociedad que protagonizarán"

### III.-VALORES Y SELLOS ESTABLECIDOS EN NUESTRO PEI:



## VALORES EDUCATIVO

### RESPECTO

Hace referencia a una actitud moral por la que se aprecia la dignidad de una persona y se considera su libertad para comportarse tal cual es, de acuerdo con su voluntad, intereses, opiniones, sin tratar de imponer una determinada forma de ser y de pensar.

En el proceso formativo y de desarrollo de nuestras y nuestros estudiantes, este valor se va construyendo a través de la interacción social, y es imprescindible interiorizarlo en cada individuo, de manera gradual. Valoramos la libertad de ser y de pensar de cada individuo, sin pasar a llevar los derechos de los demás, tomando relevancia el considerar los diferentes contextos en los que nos relacionamos, como sujetos, insertos en una comunidad y en la sociedad.

### TOLERANCIA

Esta, es una virtud moral y política universal que implica el respeto mutuo e integro hacia las otras personas, la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa en un contexto de valoración de los derechos humanos de todos y todas.

Nos ayuda a valorar las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

Una posición activa de la Tolerancia incorpora una práctica que admite: oposición, reclamo o denuncia ante ciertas actitudes, impugnando la intolerancia y considerando formativamente que este valor se pone a prueba diariamente frente a las divergencias en las que nos vemos inmersos.

### COMPROMISO

Entenderemos este valor como un fenómeno biopsicosocial, que incorpora pensamientos, afectos y actitudes en función del sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad educativa, logrando apartarse a normas, reglas y valores específicos que se establecen según acuerdos democráticos. Este valor nos permite realizar voluntariamente esfuerzos considerables en beneficio del objeto de compromiso.

## SELLLOS EDUCATIVOS

### CONCIENCIA SOCIOMEDIOAMBIENTAL

Promovemos la conciencia y reflexión sobre el cuidado medioambiental generando hábitos y conductas sustentables, valorando y respetando el entorno. Pero al mismo tiempo formamos para comprender que los problemas socioambientales están afectando los modos, los estilos y la calidad de vida, por lo cual se debe educar desde las experiencias próximas a su ambiente y trabajar por la defensa del territorio cercano.

Para nuestra escuela, una conciencia socioambiental es una conciencia territorial, la cual busca articular a la ciudadanía en nuevas formas de participación.



## IDENTIDAD Y CREATIVIDAD

Reconocemos la diversidad de intereses de nuestros estudiantes, razón por la cual hemos sintetizado las expresiones artísticas, deportivas y habilidades lingüísticas para dar cuenta de un proceso formativo de desarrollo personal y social.

Abordamos la identidad como una construcción de sentido, proceso continuo que configura al sujeto como ser autónomo o heterónimo, que pone de relieve sus referentes sociales, culturales y geográficos, dando a conocer el modo en que el sujeto se coloca frente al mundo o toma lugar en él. Al mismo tiempo, consideramos la creatividad como una destreza necesaria de fortalecer, mediante experiencias pedagógicas que desarrollen en las y los estudiantes capacidades para adaptarse a nuevas situaciones y dar múltiples soluciones a los problemas. Este sello implica que cada individuo, en relación con otros, pueda responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal.

## INTERCULTURALIDAD

Nuestra escuela, busca construir una cultura que da valor a la riqueza de la diversidad de toda la comunidad, por medio de una convivencia respetuosa entre las personas y las comunidades. Se promoverá formativamente estrategias que den respuesta a las necesidades que presentan los diferentes contextos sociales de las personas, en base al diálogo, sin prejuicios ni exclusiones. Reconocemos a la escuela como un espacio de producción cultural, la cual vive permanentemente procesos de relación y negociación, en condiciones de respeto, legitimidad, simetría, equidad e igualdad.

## IV .- POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Escuela Básica Nueva Zelandia se compromete a implementar acciones de promoción de una sana convivencia entre sus miembros, así como mecanismos de prevención de la violencia escolar.

El establecimiento entiende la Convivencia Escolar no sólo como la gestión de los conflictos, sino que como parte del proceso de aprendizaje continuo de los/las estudiantes, y como tal busca desarrollar en ellos/as habilidades sociales y estrategias de resolución de conflictos pacíficas que les permitan mantener una activa y sana vinculación con otras personas tanto al interior de la Escuela como fuera de ella, con el fin de que aprendan a convivir, a relacionarse en base al respeto, la empatía y la tolerancia, valorando la diversidad.

En esa línea, la Escuela implementará, hará monitoreo y evaluará las distintas acciones orientadas a la promoción de una convivencia saludable, que permitan nutrir los climas educativos en el aula y que permitan prevenir la violencia escolar.

## V.- MARCOS TEÓRICOS Y/O LEGALES



## MARCO MINISTERIAL

### Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N° 20.370)

Artículo 2°.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

### Política Nacional de Convivencia Escolar (2015- 2018)

El nuevo enfoque de Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje y en el contexto educativo ese es su sentido primordial y a partir de ello es posible avanzar en generar, de forma participativa, las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y a la institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolares orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y la Escuela como garante de ese derecho.

### Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2020)

Construida de manera participativa, rescatando la percepción de los distintos actores que componen la comunidad educativa, así como los instrumentos de gestión de la convivencia escolar de cada establecimiento educacional, la política comunal de convivencia escolar, asume un enfoque de derechos humanos, que releva el carácter formativo, y reconoce a todos/as los adultos/as como garantes de derechos de NNJ. En tal sentido la política supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas de Independencia, que implica una nueva forma de relación entre los adultos/as y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

En términos operativos, la política comunal identifica 3 ámbitos de acción y establece desafíos específicos para cada uno de ellos: a nivel comunal afecta la gestión del DAEM, a nivel Escuela afecta la gestión de la Convivencia Escolar, y a nivel del Aula afecta la interacción pedagógica de los/as docentes.



## MARCO LEGAL INTERNACIONAL

### Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948)

Regula los Derechos Humanos de todas las personas, y en ese marco:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales y religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Art.26, inciso 2, DUDH)

La DUDH está presente en el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelandia a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas las instituciones, como es el caso de la institución escolar.

### Convención Sobre los Derechos del Niño y la Niña (CDN, 1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña (1989), es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menos de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Art. 2°); el interés superior del niño y la niña (Art. 3°) el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Art. 6°) y el derecho a la participación (en las decisiones que le afecten) y a ser oído (Art. 12°). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetas a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente al Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido como un espacio público. En ese sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes.

## MARCO LEGAL NACIONAL

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto a la Convivencia Escolar.



### Ley de Aula Segura N° 21.128 (2018)

La reciente Ley hace referencia a las facultades de los directores de los establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula frente a situaciones de violencia. En este sentido se agrega siguiente:

- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando estén declaradas las causas en el reglamento o afecten gravemente la convivencia.
- Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, profesores, asistentes y/o apoderados que causen daño a la integridad física y psíquica.
- Las conductas relacionadas son; agresiones físicas con lesiones, agresiones de carácter sexual, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como cualquier acto que dañe la infraestructura y que impida prestar el servicio educativo.
- La directora podrá suspender al o los involucrados, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento de indagación, esta suspensión podrá ser entre 3 y 5 días, siendo facultad de la dirección extender por un segundo periodo.

### Ley de Inclusión N°20.845 (2015)

- La vinculación de esta ley con el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelandia se remite a los siguientes aspectos:
- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los/as estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los/as estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los/as estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos originarios y migrantes entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo en la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo en la convivencia.



- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

#### Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5°, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

#### Ley de Violencia Escolar N°20.536 (LVE, 2011)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último: maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (LVE, 2011).

Esta ley se vincula con el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelandia a través de la aplicación del Protocolo de Violencia Escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

#### Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 (2005)

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. En ese contexto, los/as adultos/as de la escuela están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derecho constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito resguardado en la Ley de VIF, debe ser denunciado en los términos de los Artículos 175 y 175 del Código Procesal Penal. Estos artículos disponen la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

#### Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084 (2005)

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la Escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento



educacional o que afecte alas y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos a todo nivel.

#### Ley Tribunales de Familia N°19.968 (2004)

El vínculo de esta ley con el instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niños y niñas. Asimismo, pueden ser requeridos por el Tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### VII.- DERECHOS DE TODOS Y TODAS LOS/AS ACTORES

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

#### DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- A ser reconocidos como sujetos de derecho.
- A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
- Al buen trato, digno, respetuoso y no discriminatorio.
- A asociarse libremente.
- Participar, ser escuchados y tener derecho a réplica.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- A ser informados de las pautas evaluativas.



- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos/as

#### DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS:

- A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos e hijas.
- A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as o pupilos/as respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as.

#### DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

#### DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

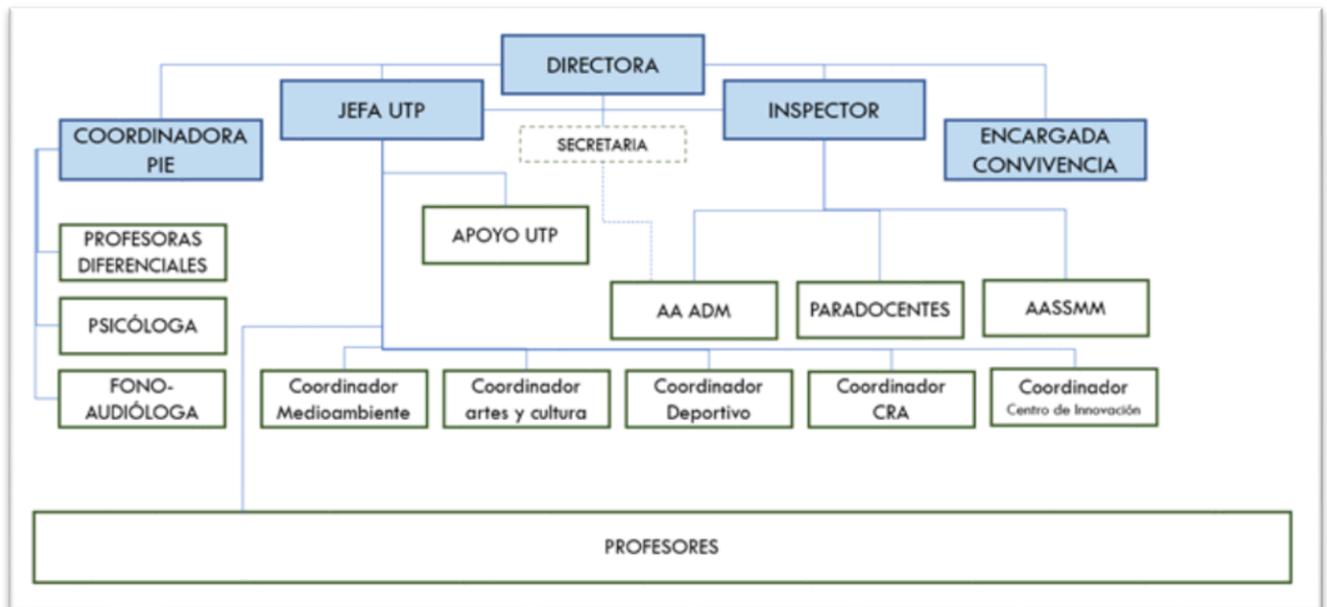


- A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

#### DERECHOS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

- Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
- Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

#### ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.



#### VIII.- DEBERES DE TODOS Y TODAS LOS/AS ACTORES

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.



#### DEBERES DE NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la convivencia escolar.
- Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

#### DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS:

- Reconocer a sus hijos e hijas como sujetos de derecho.
- Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes.
- Educar a sus hijos e hijas.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- Apoyar los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

#### DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN:

- Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.



- Dar respuesta a los requerimientos técnicos pedagógicos del PEI y la jefatura.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Dar respuesta a los requerimientos técnicos pedagógicos del PEI y la jefatura.

#### Deberes de los asistentes de la educación:

- Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho
- Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
- Protegerlos contra toda forma de violencia
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
- Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
- Dar respuesta a los requerimientos técnicos pedagógicos del PEI y la jefatura.

#### DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS:

- Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho
- Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
- Protegerlos contra toda forma de violencia
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- Desarrollarse profesionalmente;
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.



- Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa
- Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa;
- Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.

## IX.-REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

A continuación, se señalarán todos los aspectos que refieren a la regulación interna del establecimiento, que no están asociadas a faltas o una medida pedagógica, pero que constituyen consideraciones claves para el funcionamiento adecuado de la Escuela y que requieren un compromiso permanente de los padres, madres y apoderados para su cumplimiento.

### ADMISIÓN Y MATRÍCULA SAE

La Escuela Básica Nueva Zelandia se adscribe al nuevo sistema de admisión de matrícula SAE, donde la postulación a algún curso se deberá realizar por medio de una página web única centralizada para los establecimientos municipales y particulares subvencionados.

Los procesos de admisión comenzarán en agosto de cada año lectivo y terminarán en septiembre, donde se abrirá la plataforma y son los apoderados/as quienes deben realizar la postulación.

Serán objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

La plataforma informará respecto a:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- El apoderado/a deberá ingresar antecedentes en caso de presentar Necesidades Educativas Especiales.

### NIVELES DE APRENDIZAJE QUE IMPARTE LA ESCUELA NUEVA ZELANDIA

Pre-básica (Pre-kínder y Kínder)

Básica (1ero a 8vo año básico)



### HORARIOS DE CLASES DE LOS ESTUDIANTES

CURSOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
NT1	8:00 A 13:00				
NT2	8:00 A 13:00				
1RO BÁSICO	8:00 A 13:00	8:00 A 13:00	8:00 A 15:15	8:00 A 13:00	8:00 A 13:00
2DO BÁSICO	8:00 A 13:00	8:00 A 15:15	8:00 A 13:00	8:00 A 13:00	8:00 A 13:00
3RO A 8VO BÁSICO	8:00 A 15:15	8:00 A 15:15	8:00 A 15:15	8:00 A 15:15	8:00 A 13:00

### HORARIOS DE RECREOS Y ALMUERZO

HORARIOS	PRE-KINDER Y KINDER	1ERO A 8VO BÁSICO
RECREOS	9:10 - 9:30 HORAS 10:50 – 11:20 HORAS	9:30 – 9:50 HORAS 11:20 – 11:30 HORAS
ALMUERZO		13:00 – 13:50 HORAS

### HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	8:00 A 17:30	8:00 A 17:30	8:00 A 17:30	8:00 A 17:30	8:00 A 14:00

### Talleres extra programáticos

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	15:30 A 17:00	15:30 A 17:00	15:30 A 17:00	15:30 A 17:00	13:10 A 14:10

### ASISTENCIA DE ESTUDIANTES/ATRASOS

La asistencia a clases está regida por el Reglamento de Evaluación y las normas legales vigentes que consideran como mínimo el 85% anual, siendo ésta un factor que influye en la promoción del curso. Para que el estudiante pueda ser promovido, deberá presentar antecedentes a la directora, quien tiene la facultad para evaluar la situación y promover o no al estudiante.



Todas las inasistencias, breves o prolongadas, deben ser comunicadas por las familias y/o apoderados a través de la Libreta de Comunicaciones y/o correo institucional dirigido a [wcarrero@nzelandia.cl](mailto:wcarrero@nzelandia.cl), adjuntando certificado médico o documentación que respalde la inasistencia. Esta justificación debe realizarse en un plazo no superior a 3 días desde iniciada la inasistencia.

En el caso de que algún Estudiante presente inasistencias reiteradas y de forma prolongada, (3 inasistencias consecutivas en la semana o si en 15 días se ausentó sobre 5 días) el Profesor se comunicará con el Apoderado para conocer la situación o causas por las cuales se da esta situación. Se orientará a los apoderados acerca de las consecuencias académicas que conlleva las reiteradas inasistencias.

Se hará un seguimiento del Estudiante durante 15 días. Si continúan las inasistencias se citará nuevamente al apoderado y/ o se enviará carta certificada, en caso de no asistir se realizará visita domiciliaria para conocer los motivos de las ausencias, se incentivará el compromiso de la familia y del propio estudiante con el proceso educativo. De no lograr dicho objetivo y se detecte algún tipo de vulneración se denunciará a las instituciones de protección de derechos de la infancia.

Con el fin de resguardar el clima dentro del aula y la continuidad de los procesos de aprendizaje, se espera que el estudiante ingrese en el horario establecido a clases. De lo contrario será registrado en un libro de atrasos cuyo registro estará a cargo de inspectoría. Si el estudiante registra 3 atrasos en una semana, docente jefe citará al apoderado.

#### ASISTENCIA DE PADRES Y APODERADOS

La asistencia de los padres, madres y apoderados/as a las distintas instancias de participación que ofrece la Escuela para mantener un vínculo regular con el compromiso formativo de sus hijos e hijas, se torna fundamental al momento de establecer criterios de funcionamiento interno.

La asistencia de los padres, madres y apoderados, tanto a las Reuniones de Apoderados como a las citaciones, es considerado un deber, al cual adscribe de manera responsable y libre al momento de matricular a su hijo o hija.

#### RETIRO ESPORÁDICO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES:

El o la estudiante debe permanecer en el establecimiento durante todo el tiempo que dure la jornada de clases.

En caso de que deba retirarse de manera anticipada, el o la apoderada o el estudiante deben:

- comunicarlo directamente a la paradocente del nivel o a inspectoría general, con anticipación, idealmente al inicio de la jornada.
- debe ser retirado/a por su apoderado (registrado en la matrícula) personalmente, completando los datos solicitados y firmando el libro de retiro que se encuentra en la portería.



- en casos extraordinarios, que él o la apoderado/a no pueda acudir personalmente a retirar a la o el estudiante, debe enviar una comunicación escrita con su nombre, rut y número de teléfono, indicando el motivo, la hora de retiro y los mismos datos personales de quien ejecutara el retiro. Esta comunicación debe ser informada oportunamente a la paradocente de nivel para realizar la verificación telefónica correspondiente.
- inspección llevará registro, insumado desde convivencia escolar, de las personas que tienen prohibición de retirar a NNA de la escuela, en razón de procesos judiciales.
- las paradocentes deben registrar en libro de clases los reiros del día.

### UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme es un hábito a desarrollar. Permite la identificación con la Escuela y protegerá a los y las estudiantes en determinadas situaciones externas a la jornada escolar, puesto que los identifica como estudiantes menores de edad.

Permitirá desarrollar en los y las estudiantes una presentación adecuada al contexto escolar y evitará la discriminación por realidad socio económica. Por otra parte, permitirá a las familias economizar el gasto en el hogar ya que no tendrán que contar con abundante ropa de salida.

### Descripción del uniforme

Polera institucional, buzo, Short Institucional, pantalón gris o falda institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, es deber de los apoderados asegurar en los estudiantes una correcta higiene y presentación personal.

### SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Todos/as los/as estudiantes pueden participar de salidas pedagógicas con o sin financiamiento, fuera del recinto de la Escuela, programadas como parte de su experiencia de aprendizaje y enriquecimiento adicional de sus estudios.

Cuando se realice alguna salida pedagógica se activará el protocolo correspondiente.

Los y las estudiantes deben respetar el reglamento de convivencia escolar vigente, durante las salidas.

### CANALES DE COMUNICACIÓN

El uso de la Libreta de Comunicaciones y el correo institucional de los estudiantes son los canales formales de comunicación entre la Escuela y las familias. Es responsabilidad de las familias revisarlas periódicamente, como también es responsabilidad del estudiante portar la libreta.

Es de responsabilidad del/la apoderada, en caso de cambiar de número telefónico, actualizar la información con las instancias correspondientes, con el fin de favorecer la comunicación entre la Escuela y la familia.



Al mismo tiempo, en el siguiente gráfico se explicita los diferentes niveles de los canales de comunicación:



#### RESGUARDO DE SALUD

Para resguardar las condiciones de salud y bienestar de los/as estudiantes y éstas no interfieran en su desarrollo o funcionamiento, la escuela tomará las siguientes medidas:

- La Escuela sugiere al apoderado evaluar la asistencia de un estudiante que presenta evidentes síntomas de enfermedad, tales como cuadros febriles, diarreicos y respiratorios con el fin de resguardar su salud.
- En caso que un/a estudiante, durante su jornada, manifieste alguna sintomatología que dé cuenta de alguna enfermedad que pueda contagiar a otros y que impida su normal desenvolvimiento, la escuela notificará al apoderado/a para realizar el retiro y posterior asistencia a evaluación médica.
- En caso de no contar en el momento con un adulto responsable y se perciba un deterioro en el estudiante, Equipo Directivo asumirá el traslado a centro de salud más cercano para prestar asistencia médica oportuna.
- La escuela participará de campañas nacionales de salud tales como vacunaciones, fluoraciones, entre otros.



- Si un/a estudiante presenta alguna condición o enfermedad crónica, diagnosticada por algún médico especialista, donde certifique la necesidad de tratamiento farmacológico, el apoderado deberá informar a la escuela y será él/ella el principal responsable del cumplimiento del tratamiento, no obstante, la escuela podría previo acuerdo con dirección, administrar fármaco dentro de la escuela, el cual deberá estar respaldado con el certificado emitido por el profesional correspondiente.
- En caso que docentes o profesionales de la educación; tales como psicólogas y/o fonoaudióloga, detecten alguna situación que interfiera en el bienestar biopsicosocial y que afecte el normal desarrollo del niño/a, interfiriendo su aprendizaje y la interacción con el entorno, se comunicará al apoderado/a para gestionar la derivación acorde a la situación pesquisada, respaldada por informe de especialista, quedando a cargo de manera exclusiva el apoderado de la asistencia a especialista externo, resguardando el derecho a salud de los niños/as.
- En caso que el apoderado/a, luego de haberse informado de la situación de salud física y/o emocional de su hijo no cumpla con las indicaciones de especialistas y no reporte información sobre el proceso, se consultará a redes externas y de verificarse el no cumplimiento, se derivará a instituciones de protección de derechos de la infancia.
- Si se detecta alguna situación de extremo riesgo que atente contra la integridad física y, por tanto, a la propia vida del estudiante tal como; ideaciones e intentos suicidas, se derivará de urgencia activando el seguro escolar para asegurar una atención inmediata.

#### ACCIDENTES ESCOLARES

Todo/a estudiante accidentado serán beneficiarios/as del Seguro Escolar indicado en la ley N°16.440. Se considerarán accidentes escolares todos aquellos ocurridos durante las actividades escolares, excluyendo los ocurridos durante el periodo de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida y regreso entre el hogar o sitio de residencia del/la estudiante y la Escuela.

En caso de accidente escolar, se dará aviso oportunamente al/la apoderado/a para que este se presente al establecimiento y traslade a su hijo/a al servicio de salud correspondiente. La Escuela extenderá un formulario de acreditación del accidente con el fin de que se haga uso del Seguro Escolar comprometido.

Si el/la estudiante sufre un accidente fuera de la Escuela y requiere ser atendida, cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos puede trasladarlo a un Centro de Asistencia Pública y recibir la atención gratuita. En este caso, el Formulario del Seguro puede ser ingresado con posterioridad a la atención del/la estudiante.

Se activará protocolo ANEXO 14.

#### TRANSPORTE ESCOLAR

La Escuela Básica Nueva Zelandia no cuenta con servicio de Transporte Escolar. El contrato para dicho servicio lo realiza el padre, la madre o el/la apoderado/a directamente con el/la conductora.



Los/as transportistas deben entregar al establecimiento los siguientes documentos:

- Fotocopia de Licencia de Conducir del transportista
- Certificado de Antecedentes
- Fotocopia de Seguro del Vehículo
- Registro de Transportistas del Ministerio de Transporte
- Teléfono fijo y móvil del/la conductor/a

Al inicio del año escolar, el apoderado/a deberá informar a la escuela el nombre del transportista contratado.

#### SOBRE EL PORTE Y USO DE TECNOLOGÍAS

- La Escuela Básica Nueva Zelandia cuenta con medios digitales y tecnológicos destinados a favorecer el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.
- El porte individual de tecnologías tales como Tablet, Celulares y otros, traídos desde el hogar por los/as estudiantes, será considerado como responsabilidad exclusiva de quién los introduce a la Escuela, por lo que el establecimiento no se hará cargo de su daño o pérdida.
- El uso de dichos aparatos, sean estos, propiedad de la Escuela o de propiedad individual, estará regulado por los lineamientos curriculares, por lo que su utilización sólo se hará con fines educativos al interior del aula y responderá a un plan de aprendizaje establecido por el/la docente.
- Cualquier uso fuera de estas indicaciones, será considerado como una transgresión a la normativa vigente.
- Por consiguiente, está prohibido el uso del celular dentro de la escuela, debido a las distintas dificultades de interrupción de clases y conflictos de convivencia asociados al ciberbullying y pérdida de los aparatos, por lo que el uso y mal uso será considerado una falta a la normativa.
- Respecto al uso de la imagen de los estudiantes por parte de la Escuela, es importante señalar que al momento de matricular se entregará un consentimiento de uso de imagen para plataformas virtuales y redes sociales del establecimiento, el cual podrá ser aprobado o desaprobado por el apoderado o apoderada.

#### SOBRE EL ASEO EN EL AULA

Con el fin de reafirmar los hábitos de limpieza que los niños, niñas y adolescentes adquieren en su hogar, la Escuela Nueva Zelandia establece que cada estudiante es responsable del mantenimiento cotidiano de la limpieza de su sala de clases.

Para lograr ese objetivo, se solicitará que:

- Cada estudiante será responsable de mantener su pupitre y silla limpios.
- Cada estudiante será responsable de mantener la limpieza de los pisos, recogiendo la basura del aula y disponiéndola en los basureros correspondientes.



- Al finalizar la jornada, el/la profesor a cargo dará la instrucción a cada estudiante de ordenar su pupitre, dejar la silla sobre la mesa y recoger cualquier tipo de basura dispuesta alrededor de su espacio.

## X- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Este apartado refiere a todas aquellas normas que impactan en el funcionamiento de la Escuela. Estas definen la conducta de los/las estudiantes de manera positiva y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

Mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar, utilizando en lo posible el uniforme institucional y asistiendo con una adecuada higiene, promoviendo hábitos de autocuidado y limpieza entre los y las estudiantes.

Cumplir con el horario de ingreso y de salida establecido por la Escuela, con el fin de resguardar el clima dentro del aula, la integridad de los/as estudiantes y la continuidad de los procesos de aprendizaje promoviendo actitudes de respeto y responsabilidad en los niños/as.

Asistir a clases y a actividades tanto dentro como fuera de la Escuela de manera sistemática y puntual, con el fin de resguardar la continuidad del proceso de aprendizaje.

### NORMAS DE INTERACCIÓN DE CONVIVENCIA

Este apartado refiere a todas las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar. Estas definen la conducta esperada de manera positiva y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las niñas y los niños. Estas normas tienen relación con el respeto en las relaciones, el buen trato entre estudiantes; entre estudiantes y docentes/asistentes de la educación/ directivos.

- Mantener una actitud de buen trato, respeto y cordialidad entre adultos/as y estudiantes y viceversa, aceptando e integrando en el quehacer cotidiano la diversidad de opiniones y miradas.
- Entre los adultos/as de la comunidad educativa, sostener actitudes de buen trato, basadas en el respeto mutuo y la cordialidad, aceptando diferencias de opiniones y puntos de vista, con énfasis en la resolución de conflictos de manera pacífica y dialogante.
- Relacionarse y resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo, el respeto y la tolerancia, resguardando la integridad física y psicológica de sí mismo/a y los demás.
- Presentar conductas responsables que favorezcan el autocuidado y el cuidado de los/las estudiantes, en beneficio de su desarrollo y bienestar integral.
- Mantener conductas que favorezcan el aprendizaje, a través del respeto, la participación, la colaboración y la responsabilidad consigo mismo/a, con los demás, el entorno y los



recursos materiales de la Escuela, contribuyendo a generar un ambiente positivo para el desarrollo del proceso educativo.

- Actuar con honestidad frente a cualquier situación del quehacer escolar, demostrando una
- actitud de respeto hacia sí mismo/a y los demás responsabilizándose de sus actos y
- reconociendo sus errores.

## XI.-INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN

### CONSEJO ESCOLAR

Se constituye en el Establecimiento un Consejo Escolar, organismo con carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutivo.

El Consejo Escolar se regirá por los Artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979; el Reglamento de Consejos Escolares (Decreto Supremo N° 24 del Ministerio de Educación, del año 2005); el presente Reglamento Interno y las demás normas aplicables, debiendo sesionar como mínimo 4 veces al año.

Para el funcionamiento del consejo escolar, deben participar, al menos:

- El/la directora/a de la Escuela, que lo presidirá.
- Un/a representante del sostenedor.
- Un/a representante del Equipo Directivo.
- Un/a representante de los/as Docentes
- Dos representantes de los Estudiantes.
- Un/a representante de los/as Asistentes de la Educación, elegidos/a por éstos/as.
- El presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados/as o cualquier otro apoderado/a colaborador del establecimiento.

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:

- Los logros de aprendizajes de los/as estudiantes.
- Los informes de las visitas de inspección del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del Decreto con Fuerza de ley N° 2, de 1998, de dicho Ministerio.

El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programación Anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión administrativa del Establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.



- La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiere otorgado esa atribución.

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del Establecimiento.

#### CENTRO DE ESTUDIANTES

Los/as estudiantes de la Escuela podrán ejercer su derecho a organizarse representativamente como Centro de Estudiantes o a través de un Consejo de Delegados/as. Es una organización autónoma que vela por los intereses, necesidades y ejercicio de los Derechos de todos/as los/as estudiantes. Podrán votar para elección del Centro de Estudiantes niños, niñas y adolescentes de 4° básico en adelante. Y podrán integrar el Centro niños, niñas y adolescentes de 5° a 7° básico.

El Centro de Estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El Centro de Estudiantes será dirigido por una directiva compuesto como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a

Este cuenta con el/la Asesor/a de la Escuela, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el/la Asesor/a actuará como tutor/a o sensor de las opiniones de las y los estudiantes ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil. El Centro de Estudiantes podrá convocar a una Asamblea de Estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

#### CENTRO DE MADRES, PADRES Y APODERADOS/AS

Los y las apoderados/as podrán organizarse voluntariamente y ejercer su Derecho a asociarse y conformar el Centro de Madres, Padres y Apoderados/as.

Con esta organización, los y las apoderados/as podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje, el de Convivencia Escolar y el quehacer institucional de la Escuela.

El Centro de Madres, Padres y Apoderados/as tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.

Será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes cargos:

- Presidente/a
- Vicepresidente



- Secretario/a
- Tesorero/a

Es una organización autónoma y cuenta con Personalidad Jurídica (en trámite 2022 ), por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el Equipo Directivo del Establecimiento, pero debe ser acompañado y debe tener el espacio formal de una reunión con el Director de forma bimensual, con el fin de coordinar acciones.

Constituye una instancia formal de integración de la familia a la Escuela, participación y representación de un actor escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:

- Consejo Escolar.
- Reglamento de Convivencia Escolar.
- Actividades extracurriculares, de participación de la familia.
- Planes de mejoramiento.
- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamento de Convivencia Escolar.
- Actividades extracurriculares, de participación de la familia.

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES (POR DESARROLLAR)

REPRESENTANTES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (POR DESARROLLAR)

## XII.-ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el/la que desarrolla y gestiona la convivencia escolar como una práctica educativa transversal permanente y de mejoramiento continuo, incluyendo a todos los actores de la comunidad y, promoviendo el Enfoque de Derechos para la formación integral de los y las estudiantes en las comunidades.

La/el Encargado/a de Convivencia Escolar tiene como labor planificar área en conjunto con Inspectoría General, apoyar al Equipo Directivo para la incorporación del enfoque de derechos en Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan de Mejoramiento Escolar (PME), así como coordinar el equipo motor del establecimiento para la actualización del manual de convivencia escolar incorporando el énfasis en la formación de los/as estudiantes, apoyando el desarrollo de las actividades curriculares y extra curriculares y dando énfasis en la formación del estudiante para la convivencia escolar en diversos espacios públicos y privados.



### XIII.-PROCESO PARTICIPATIVO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Como parte de la gestión de la Convivencia Escolar, la Escuela Básica Nueva Zelandia se compromete a realizar acciones de difusión y actualización de este Reglamento de Convivencia Escolar. Estas acciones contemplarán la participación de todos/as los actores de la comunidad educativa, ampliada y convocando a cada representante según requiera la ocasión.

Como acciones de difusión, la Escuela propone:

- Socializar el Reglamento de Convivencia en la agenda institucional.
- Socializar en primeras reuniones de apoderados y apoderadas de cada año o Difundir por redes sociales
- Difundir enfoque y elementos en actividades de conmemoración
- Socializar el Reglamento de Convivencia en durante el mes de marzo- mayo de cada año, en los distintos cursos con actividades acordes al nivel.
- Socializar y reflexionar sobre el Reglamento de Convivencia con toda la comunidad educativa durante el transcurso del año en consejos GPT y Encuentros de asistentes
- Cada apoderado/a podrá descargar el documento en la página ministerial.

Respecto a la actualización de este Reglamento, se espera realizar una revisión anual en el mes de noviembre, con un equipo constituido con representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, ajustándolo a la realidad vigente. Es importante que el proceso sea participativo y que se recoja la información de manera sistemática en torno a la convivencia escolar, para favorecer un proceso de actualización real, atingente e informado. Se presentarán los análisis y conclusiones para ser presentado en el último consejo escolar del año con fecha tope marzo del año siguiente.

#### Participantes en la Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPANTES	OBJETIVOS/ACCIONES
Consulta ampliada de convivencia escolar	Todos los estamentos	Levantar Información sobre preocupaciones actuales de la comunidad en torno a la convivencia.
Encuentro estamental Inter	Todos los estamentos	Realizar propuestas de normas en función de los conflictos de convivencia identificados en el proceso de consulta amplia y el Análisis de Brecha del Manual anterior. Realizar propuestas de procedimientos para estas normas. Realizar propuestas de medidas para estas normas.
Consejo escolar	Todos los estamentos	Validar los ajustes al reglamento



#### XIV-ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJIDAD Y DEBIDO PROCESO.

El abordaje de situaciones que constituyan falta de alta complejidad se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”.

##### JUSTO PROCESO

En este sentido, el Justo Proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- a) **Prexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta o acción transgresora en el presente manual de convivencia De acuerdo el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.
  
- b) **Detección:** Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta o transgresión de derechos por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias.  
En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o asistente de nivel a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento.  
El docente, asistente o directivo que observe la falta o transgresión de derechos y que reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este.  
En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.
  
- c) **Imparcialidad:** El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.



- d) **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a responsable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.
- e) **Notificación a las/os involucradas/os:** Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, en este Caso LIRMI específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo.
- Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.
- Se considera válido también las fichas de entrevistas utilizadas por los encargados de realizar el proceso.
- f) **Notificación a Apoderadas/os:** En el caso de transgresiones de MEDIANA o ALTA COMPLEJIDAD se debe solicitar una reunión entre el Coordinador de convivencia (o Inspector General) y la apoderada/o de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar a la apoderada/o de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite a la apoderada/o de un estudiante por otros motivos.
- g) **Establecimiento de Plazos:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:
- En el caso de transgresiones de BAJA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles;
  - En el caso de transgresiones de MEDIANA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles;
  - En el caso de transgresiones de ALTA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

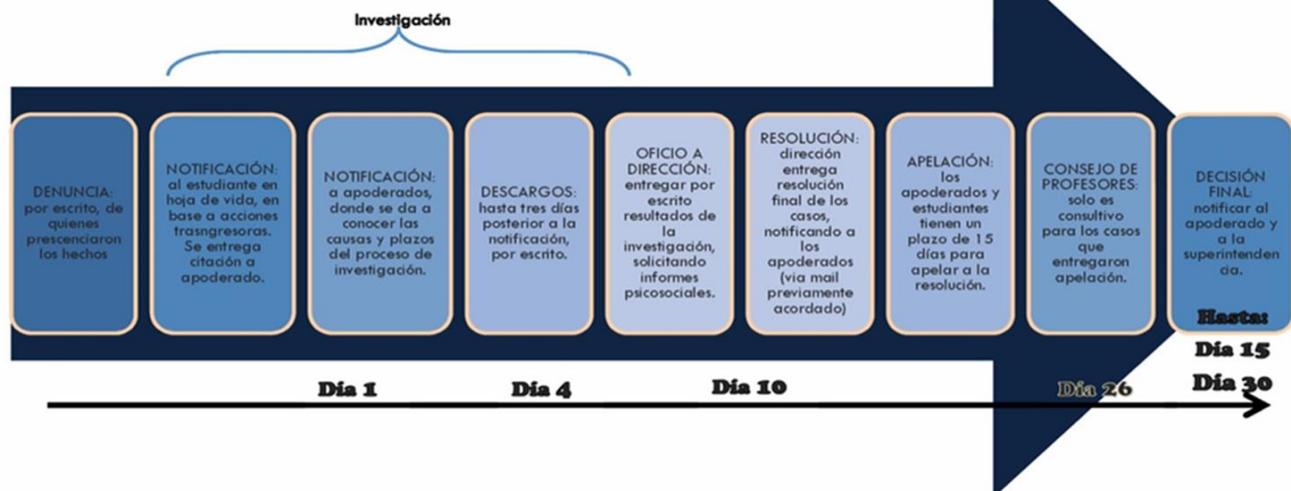


- h) **Derecho a Defensa:** De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- i) **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente reglamento interno de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan.  
Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas de alta complejidad, el coordinador de convivencia debe avisar formalmente a la Dirección y docente tutor/a de las conclusiones del proceso indagatorio. Es dirección quien realiza e informa la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.
- j) **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (LIRMI) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
- k) **Derecho de Apelación:** Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones es la Coordinación de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que la apoderada no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de un día hábil. En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que la apoderada del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación de manera escrita, ante (el Director), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.



El Consejo deberá pronunciarse por escrito ante la dirección, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Finalmente es Dirección quien ratifica o modifica la sanción.

## PASOS Y TIEMPOS PARA EL “DEBIDO PROCESO”



### MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, en tanto desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base a su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con Enfoque de Derechos implican la participación de los/as involucrados/as en el conflicto y, en su construcción, para ser pedagógicas, formativas y eficientes, deben corresponder a una secuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados/as, promoviendo la responsabilidad por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

Cabe destacar que en los niños/as en las primeras etapas de la infancia, nivel parvulario y cursos de primer ciclo, se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, por tanto, de autorregulación y autocontrol donde están internalizando y aprendiendo normas que regulan su relación con el entorno. Por otra parte, se debe tener en cuenta que existen factores biopsicosociales que podrían estar interfiriendo en su desenvolvimiento, por lo cual se sugiere siempre que las medidas apunten al bienestar superior del niño/a con el fin de aportar a su formación y desarrollo en conjunto con la familia.



Bajo el enfoque de Derechos, las medidas deben ser acordes a la falta, pero también para determinar el grado de responsabilidad con la situación que altera la convivencia, se debe tener en cuenta el criterio de autonomía progresiva, donde se considerará la edad del niño/a y su contexto

Las medidas pedagógicas que cuenta la Escuela Nueva Zelandia, son las siguientes:

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como TRANSGRESIONES DE DERECHO, descritas en este reglamento interno y tras haber cumplido un justo o debido proceso para la identificación de responsabilidades, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas.

Estas medidas formativas deben dar paso a acciones reparatorias del daño. De no existir acuerdo o cumplimiento en cuanto a la restauración, se dará paso a la aplicación de sanciones de carácter punitivo.

Además, cuando las transgresiones sean constitutivas de delito tipificado por Ley, se evaluará la aplicación directa de sanciones.

Una MEDIDA FORMATIVA es una acción institucional para el abordaje de una transgresión o falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as.

La aplicación de una medida formativa deberá quedar registrada en la hoja de vida de él o la estudiante. Se reconocen como medidas formativas:

- **Diálogo Formativo:**

Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.

- **Resolución alternativa de conflictos:**

Estas medidas formativas deberán generar acciones reparatorias o restaurativas, las cuales buscan reparar el derecho de otros actores transgredido, por medio de gestos, actos y/o acciones que acompañan el reconocimiento de haber causado un daño. Deben estar contextualizadas y directamente relacionadas con la falta cometida, no debiendo ser consideradas denigrantes por las o los involucrados.

Entre estas estrategias, nuestra escuela incorporará la mediación, entendida como: *una Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones.*

Lo anterior se enmarca en el ámbito de fomentar la comunicación constructiva entre las partes y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, pudiendo



cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

- Trabajo Académico

Este consiste en acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura. Algunos ejemplos son: Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema, Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos, Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

- Servicio comunitario

Acción individual o colectiva que propicie al o a los estudiantes reflexionar frente a alguna falta cometida, considerando en mutuo acuerdo el realizar alguna acción que beneficie a la comunidad escolar.

## XV.-CONSIDERACIONES PARA LA SUSPENSIÓN, EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Como escuela consideramos necesario puntualizar que:

- Las medidas de suspensión, expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
- Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando estén declaradas las causas en el reglamento o afecten gravemente la convivencia.
- Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, profesores, asistentes y/o apoderados que causen daño a la integridad física y psíquica.
- El director podrá suspender al o los involucrados, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento sancionatorio.
- No se podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.



- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, exceptuando situaciones de violencia extrema antes descrita.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El director del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiendo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el director deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesaria

## SANCIONES

Por su parte, una SANCIÓN es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”. En el establecimiento educacional existen CINCO sanciones preestablecidas:

- 1) Suspensión: Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa o cuando se ha dañado considerablemente convivencia al interior del establecimiento. El o la estudiante suspendida tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.
- 2) Condicionalidad de Matrícula: Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.



De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

- 3) Flexibilización horaria: Consiste en la reducción de la permanencia del estudiante en el establecimiento, con el fin de salvaguardar el derecho al aprendizaje, considerando el cumplimiento mínimo del proceso curricular, atendiendo también al estado social y afectivo que podría incidir en sus relaciones dentro de la escuela. Esta sanción tiene un carácter regresivo mediante el cumplimiento de los acuerdos y un carácter progresivo en casos de no establecerse cumplimientos del estudiante y el o la apoderada. Considerando que nuestros y nuestras estudiantes no pueden ser vulnerados con respecto a su derecho a la educación.
- 4) Cancelación de Matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este reglamento interno y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- 5) Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descrito en nuestro reglamento interno y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”. Sin perjuicio de lo anterior, la nueva ley 21.128



reduce los tiempos para la apelación y consiguiente reconsideración para los casos detallados en el apartado siguiente.

#### LEY 21.128

Ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos que (a continuación, se) indica:

- Agresiones sexuales y físicas con resultado de lesiones
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas y artefactos incendiarios
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para prestar el servicio educativo.

En estos casos señalados anteriormente el director tiene la obligación de iniciar un justo proceso con sanciones de Cancelación de matrícula o Expulsión. Se incorporará, para estos casos, la SUSPENSIÓN como medida cautelar, por un plazo de cinco días hábiles, pudiendo extenderse hasta diez días hábiles.

Esta acción no se considerará una sanción como tal y su inicio abre el tiempo para la investigación.

Se deben respetar todos los pasos del debido proceso, ajustándose los tiempos para investigar (diez días hábiles máximo) y para la apelación de la familia a la sanción (dentro de 5 días hábiles.). Es el Ministerio de Educación, quien velará por la reubicación del estudiante sancionado, asegurando la existencia de apoyos psicosociales en la escuela de destino e informando las expulsiones a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

#### RESTRICCIONES NT1 A 4TO BÁSICO

En nuestra escuela existirán restricciones al momento de considerar la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia y cursos de primer ciclo.

Se aplicarán medidas disciplinarias sólo con fines de aportar a la evolución del niño/a, resguardando su integridad física y psicológica. Las medidas disciplinarias contendrán una evaluación previa por parte del equipo de aula respectivo y la encargada de convivencia, debiendo diseñar un plan de trabajo que contenga acciones internas y externas a la escuela para responder a la necesidad del niño/a.

La medida disciplinar deberá ser monitoreada en conjunto a la familia para evaluar los avances.

Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra el niño o niña o joven, la que deberá ser informada y/o consultada con el equipo de Trayectoria Educativa (EBTE), con el propósito de activar las redes de protección territoriales pertinentes. En caso de existir acuerdo en la posible vulneración, se abre el protocolo correspondiente.



## XVI.- FALTAS

### TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas es lo que se considera como transgresión a una norma y están graduadas como Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas, de acuerdo a las definiciones entregadas por el MINEDUC.

- **FALTA LEVE:** acciones y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.
- **FALTA GRAVE:** acciones y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- **FALTA GRAVÍSIMA:** acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, daño a la infraestructura que impida el funcionamiento o entrega del servicio educativo.



## TABLAS FALTAS DE ESTUDIANTES PRESCRITAS

FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
1.-Expresarse, tanto de manera verbal o gestual, de un modo irrespetuoso en una conversación con cualquier miembro de la comunidad escolar.	Diálogo formativo Citación apoderada (docente jefe, asignatura, docente PIE) Carta de acuerdos, entre la escuela, la familia y el o la estudiante. Resolución alternativa de conflicto (mediación, acción de reparación o trabajo académico) Si la falta se hace reiterativa derivar a Convivencia escolar.	Profesor jefe Profesor de asignatura Docente PIE
2.-Comer durante el desarrollo de la clase.		
3.-Negarse a trabajar en clases.		
4.-Presentarse a clases sin sus tareas realizadas, guías, textos de estudio u otros recursos proporcionados por el/la docente.		
5.-No respetar los horarios de inicio y término de la clases o actividades de aula.		
6.-Faltas reiteradas y sistemáticas a pruebas.		
7.-Salir del aula sin permiso del docente		
8.-Usar celulares o Artículos tecnológicos sin fines pedagógicos, que interrumpan el desarrollo normal de la clase.		
9.-Situaciones de acoso presencial o digital que no involucren contacto físico, y que no son perpetradas de manera recurrente.		



FALTAS GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
10.-Interactuar y vincularse por medio de: actitudes peyorativas, descalificadoras, amenazantes y/o excluyentes, con la intención de generar en el otro/a una sensación de menoscabo y humillación por el hecho de ser distinto.	Medidas de reparación, pedagógica o comunitarias. Carta de compromiso, entre la escuela, la familia y el o la estudiante. Resolución alternativa de conflicto (mediación, acción de reparación) Medidas formativas. Suspensión por 1 a 3 días.	Inspector General Coordinadora de convivencia escolar
11.-Manifiestar actitudes ofensivas, de burla o insulto entre estudiantes, que invalide y menoscabe a la persona, opinión o pensamiento del otro/a.		
12.-Descalificación explícita de los/las estudiantes de la comunidad educativa a hacia otro estudiante.		
13.-Insultar, burlarse y/o hacer gestos ofensivos tanto de manera verbal, gestual y/o escrita hacia algún miembro de la comunidad educativa		
14.-Exponer deliberadamente la vida privada de terceros, a través de medios tecnológicos, trato directo o intermediarios.		
15.-Portar cigarrillos, alcohol, marihuana u otras drogas, al interior del establecimiento.		
16.-Portar medicamentos sin una orden médica.		
17.-Emitir comentarios, verbales y/o escritos, de connotación sexual alusivos a terceros.		
18.-observar, compartir imágenes o videos pornográficos dentro del establecimiento.		
19.-Generar conductas que obstaculicen el desarrollo de la clase tales como gritos, lanzamientos de objetos, jugar a la pelota, en clases entre otras.		
20.-Tomar, utilizar y/o sustraer fotografías o audios no autorizadas de algún miembro de la comunidad educativa, con fines desconocidos por la persona involucrada.		
21.-Ocasionar daños intencionalmente a bienes materiales y estructurales de la Escuela o de otros miembros de la comunidad educativa.		
22.-Situaciones de acoso que involucran contacto físico o aquellas que no involucran contacto físico (tanto de tipo presencial o digital) pero que son reiteradas y que generan un ambiente altamente hostil o amenazante para la víctima. Conductas Sexuales Problemáticas		



FALTAS GRAVÍSIMAS	MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
23.-Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales Como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo.		
24.-Amenazar de manera sostenida y/o de muerte, golpear, causar daños y atentar contra la integridad física y/o psicológica del otro/a, por el hecho de ser distintos incurriendo, en situaciones de discriminación deliberada.		
25.-Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia reiterada a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial.	Resolución alternativa de conflicto.	
26.-Acosar de manera frecuente, presencial o a través de medios tecnológicos a algún miembro de la comunidad	Medidas disciplinarias: Carta de compromiso, entre la escuela, la familia y el o la estudiante.	
27.-Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico tales como instrumentos evaluativos, Libro de Clases, Informes o Certificados de notas.	Suspensión por 3 a 5 días.	Inspector General
28.-Sacar y difundir fotografías sin autorización de algún miembro de la comunidad educativa, siendo utilizada con fines de: acoso, extorsión o amenazas, menoscabando la dignidad del involucrado/a pudiendo generar sentimientos de humillación.	Condicionalidad de Matrícula. Cancelación de matrícula. Expulsión.	Coordinadora de convivencia escolar
29.-Consumir al interior del establecimiento drogas, pastillas o bebidas alcohólicas.	Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.	Directora
30.-Comercializar o distribuir al interior del establecimiento drogas, pastillas o bebidas alcohólicas		
31.-Realizar prácticas de connotación sexual sin el consentimiento del otro/a tales como: tocaciones de partes íntimas, quitar ropa o cualquiera que puede ser constitutiva de delito.		
32.-Portar, amenazar o utilizar armas o elementos que impliquen riesgo, al interior del establecimiento o en sus inmediaciones.		
33.-Sustraer bienes de sus compañeros/as, de los profesores/as o funcionarios/as de la Escuela.		



TABLA DE FALTAS CORRESPONDIENTES A ADULTOS

FALTA	GRADO DE LA FALTA	MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIÓN para trabajadores	MEDIDAS FORMATIVAS O SANCION PARA ADULTOS NO FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.
34.-No entregar información de manera oportuna, a quien corresponda y de manera formal, entregada por apoderados y/o estudiantes, la cual afecte el bienestar del estudiante.	LEVE	Diálogo formativo/normativo o Carta de acuerdos.	Diálogo formativo/normativo y/o Prohibición de ingreso a la escuela	Inspectoría general
33.-No respetar protocolos o normativa de la escuela.	LEVE	Diálogo formativo/normativo Carta de acuerdos	Diálogo formativo/normativo Prohibición de ingreso a la escuela	Inspectoría general
34.-Exponer la vida privada de terceros y /o descalificar, menoscabar a otro miembro de la comunidad escolar.	GRAVE	Mediación. Carta compromiso. Carta de amonestación	Cambio de apoderado de Prohibición de ingreso a la escuela	Inspectoría general
35.- Manifestar en situaciones relacionales, un trato inadecuado ya sea de manera verbal como gestual, soez, grosera o agresiva a otro miembro de la comunidad.	GRAVE	Mediación Carta compromiso Carta de amonestación.	Cambio de apoderado.	Inspectoría general
36.-No cumplir con lo establecido en la carta de compromiso	GRAVISIMA	Carta de amonestación.	No aplica	Directora
37.- Cometer o participar en un acto de vulneración de derechos hacia un estudiante.	GRAVISIMA	Separación inmediata del ambiente educativo. Comunicación al DAEM	Cambio de apoderado Prohibición de ingreso a la escuela.	Directora
38.-Acoso laboral	GRAVISIMA	Carta de amonestación. Comunicación al DAEM		Directora
39.-Incurrir en acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as.	GRAVISIMA	Carta de amonestación. Comunicación al DAEM	cambio de apoderado. Prohibición de ingreso a la escuela	Directora.
40.- cometer cualquier acto en la esfera del ámbito sexual (acoso, abuso, violación etc.)	GRAVISIMA	Separación inmediata del ambiente educativo. Comunicación al DAEM	Cambio de apoderado.	Directora



## XVII.-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON ENFOQUE DE DERECHOS.

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto o vulneración de derechos abordada. Desde el enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflictos y sus vías de solución, detallándose a continuación el procedimiento para cada una de ellas:

- **Conflictos de Convivencia Escolar**  
Son situaciones de conflictos que trasgreden normas de funcionamiento y de interacción que no constituyen vulneración de derechos.
- **Vulneraciones de Derechos No Constitutiva de Delito**  
Son situaciones de Abuso de poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un Garante de Derechos a un niño o niña y Maltrato verbal o psicológico grave entre pares (Bullying).
- **Vulneraciones de Derechos Constitutiva de Delito.**  
son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal. Para efecto de este Reglamento, será consideradas aquellas ocurridas entre garantes y entre garantes y sujetos de derechos en el espacio escolar

Para los Conflictos de Convivencia y los Conflictos que son Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito, el procedimiento de abordaje que se implementará es el *“Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos”*

Este procedimiento es implementado en conjunto entre el adulto responsable y el/la estudiante que cometió la transgresión a una norma y contempla un análisis situacional del conflicto con los siguientes hitos:

Análisis de Conflicto con Enfoque de Derechos, que considera:

Análisis de las Causas del Conflicto	¿Cuáles son las causas del conflicto?
Análisis de los Garantes Involucrados	¿Qué garante realizó alguna falta por acción u omisión respecto al conflicto? Garantes Principales: Adultos de la Escuela, Sostenedor. Garantes Inter relacionales: Madre, Padre, Apoderado.
Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas	Realizar la construcción y el consenso de las medidas de responsabilización en conjunto con los/las estudiantes involucrados/as, determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.



## XVIII.-PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA VULNERACIONES DE DERECHOS NO CONSTITUTIVAS DE DELITO

Para este tipo de vulneraciones la escuela cuenta con los siguientes protocolos, enumerados según el anexo donde se encuentran, incluyendo una descripción detallada:

5. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Acoso Escolar o Bullying.
6. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Pares Estudiantes.
7. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Adulto a Estudiante, Vulneración de Derechos.
8. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Estudiante a Adulto.
9. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión entre Adultos de la Comunidad.

## XIX.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA VULNERACIONES DE DERECHOS CONSTITUTIVAS DE DELITO

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es por tanto, según el artículo 1° del Código Penal chileno, “*toda acción u omisión voluntaria penada por la ley*”. Entonces, un delito es un comportamiento que, ya sea por la propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud, la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. Al ponderar una falta, se debe establecer si ésta se constituye como un delito. Son causales de delito:

- Lesiones con daño físico Agresiones Sexuales
- Amenazas (de muerte y, en general, de hacer algún daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efecto de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados la obligación legal de denunciar las instituciones judiciales o policiales correspondientes el delito detectado, con el fin de articular los procedimientos judiciales reparatorios de Derechos.

Las o los directores, inspectores y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, independiente de que éstas hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento, y que afecten a los y las estudiantes de la Escuela.

Para este efecto, deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que ésta presente la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones,



fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Esta obligación cesará si otra persona ya hubiere presentado la denuncia.

Se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados/as, salvo que esta acción ponga en riesgo al niño o niña afectado/a.



## ANEXOS

### ANEXO 1: marco jurídico que regulan la protección especial y promoción de los derechos del niño, niña y adolescente.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536	<ul style="list-style-type: none"><li>• Define agresión, violencia, acoso en el contexto escolar.</li><li>• Sanciona a estudiantes y vincula con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</li><li>• Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los Garantes de derecho (docentes) en caso de violencia contra niños.</li><li>• Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje de la violencia.</li><li>• Enfatiza el rol preventivo del Reglamento Interno.</li><li>• Establece sanciones a los establecimientos educativos que no desarrollen protocolos para abordar estas situaciones de violencia</li></ul>
Ley de Inclusión N° 20.845	<ul style="list-style-type: none"><li>• Término del Co Pago en colegios subvencionados por el estado de manera gradual.</li><li>• Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición.</li><li>• Término del proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matrícula a seleccionar según PEI establecimiento.</li><li>• Se establecen restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a cabo por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media.</li><li>• Los colegios particulares subvencionados que son sociedades comerciales pasan a ser corporaciones educativas sin fines de lucro.</li><li>• Reconoce que los derechos de los NNA en las comunidades educativas son derechos humanos y obligan a todos los actores miembros de la comunidad a reconocerlos, promoverlos, respetarlos y protegerlos.</li></ul>
Ley de No Discriminación N°20.609	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establece mecanismo judicial para abordar discriminación arbitraria.</li><li>• Define discriminación arbitraria y discriminación Fundada.</li></ul>
Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.06	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia.</li><li>• Establece un procedimiento especial breve para su resolución. Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.</li></ul>
Ley Tribunales de Familia N°19.968	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de niños que hayan sido víctimas de vulneración de derechos.</li><li>• Otorga titularidad amplia a la acción de protección.</li><li>• Incorpora en su articulado, el reconocimiento de los niños como sujetos de derecho.</li><li>• Da garantía para la participación de los niños en la instancia judiciales.</li></ul>
Ley de Aula Segura N° 21.128 (2018)	<ul style="list-style-type: none"><li>• La reciente Ley hace referencia a las facultades de los directores de los establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula frente a situaciones de violencia.</li><li>• Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad que causen daño a la integridad física y psíquica.</li><li>• Las conductas</li><li>• relacionadas son; agresiones físicas con lesiones, agresiones de carácter sexual, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como cualquier acto que dañe la infraestructura y que impida prestar el servicio educativo</li></ul>



## ANEXO 2: ficha de procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con enfoque de derechos

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha	
Hora	
Nombre del Niños, niñas y adolescentes	
Curso	
Norma transgredida.	
Nombre y cargo del responsable aplicación procedimiento	

### 2.-ANÁLISIS SITUACIONAL DEL CONFLICTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ETAPAS	PREGUNTAS ORIENTADORAS	REGISTRO DESCRIPTIVO
Identificación del conflicto	¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió?	
Análisis de las causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree usted que sucedió?	
Análisis de los Garantes involucrados	¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho?	
Levantamiento consensuado de medias pedagógicas	Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, ¿Cuál medida Ud. Considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?	
Sistema de monitoreo para su cumplimiento	¿Qué forma propone ud. ¿Que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras acciones proponen implementar en caso de su incumplimiento?	
Otras observaciones y/o comentarios		



### ANEXO 3: distinción de las diversas formas de expresión de violencia

<b>AGRESIVIDAD</b>	<b>ABORDAJE</b>
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante estrategias de autorregulación y autocontrol de emociones
<b>CONFLICTO</b>	<b>ABORDAJE</b>
Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo, debido a intereses aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado. Para ello es positivo llevar a cabo procesos de mediación, negociación y/o arbitraje.
<b>VIOLENCIA</b>	<b>ABORDAJE</b>
Existen diversas definiciones de violencia, independiente de la perspectiva que se adopte, todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder. El daño al otro como consecuencia, sea físico o psicológico.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas de respeto y tolerancia, que ayuden a fomentar el diálogo y la convivencia social.
<b>BULLYING</b>	<b>ABORDAJE</b>
Es una manifestación de violencia entre pares, en donde uno se convierte en víctima, al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo, a situaciones de violencia por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos.	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.



ANEXO 4: distinción entre conflicto de convivencia – vulneración de derechos

CONFLICTO DE CONVIVENCIA V/S VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA ESCUELA		
Preguntas orientadoras	Conflictos de Convivencia Escolar	Vulneración de Derechos
¿Quién hace qué?	Entre pares	Garante/ sujeto
¿Cómo?	Interacción Cotidiana	Abuso de poder por acciones/omisiones
¿Para qué?	Imponer normas de relacionamiento/ defensa de intereses personales	Imponer posición decisión de forma autoritaria
¿Con qué efecto?	Cambian los sistemas de relación/ resolución de conflictos/ generación de daño.	Impedir/ limitar / afectar el ejercicio de derechos

*Enfoque de Derechos de ACHNU*



ANEXO 5: Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar o bullying.

<b>Situaciones de Acoso Escolar</b>			
<b>Detectar o sufrir Violencia y/o agresiones sostenidas en el tiempo de manera presencial o cibernética que dañen la integridad psicológica.</b>			
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Toda situación de acoso escolar y /o Bullying deberá ser informada tanto verbal como por escrito al docente jefe, inspectoría o encargada de convivencia, ya sea por el afectado/a, apoderado/a o testigos.</li><li>• Esta información debe hacerse llegar a la encargada de convivencia escolar.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor/a jefe</li><li>• Inspector</li><li>• E. Convivencia</li></ul>	El primer día de detección
<b>Comunicación a los participantes de los hechos.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Citar a los apoderados de ambas partes para dar a conocer lo que se indagara.</li><li>• comunicar la activación del protocolo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convivencia escolar</li><li>• Inspectoría</li></ul>	Dos días de plazo luego de la detección y/o denuncia.
<b>Indagación/R copilación de antecedentes.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar entrevistas a los involucrados, en un espacio seguro y acogedor, por separados.</li><li>• Entrevistar a testigos.</li><li>• Entrevista a docente jefe.</li></ul>	Encargada de Convivencia escolar Inspectoría General.	2-5 días Plazo luego de la detección y/ o denuncia.
<b>Medidas de resguardo</b>	Si se comprueba acoso escolar o bullying: <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluar medidas ( grupo de trayectoria DAEM, CESFAM JAR etc) tanto para el afectado como para quien ejerce el acoso.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada de convivencia</li><li>• Psicólogo/a red</li></ul>	5-7 días de plazo luego de la detección y/o denuncia.
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Citar a ambas partes (apoderado y estudiante) con el fin de dar a conocer las medidas formativas, disciplinarias y de resguardo que se llevaran a cabo siempre y cuando se evidencie un acoso hacia un o una estudiante.</li><li>• Comunicar a docente jefe.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectora general</li><li>• Encargada de convivencia.</li></ul>	5-7 día luego de la detección y/o denuncia.



<b>Medidas Formativas y disciplinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizará mediación escolar, en caso de que ambas partes estén dispuestas a modo de reparación.</li><li>• Se realizará intervención formativa en el curso.</li><li>• Aplicar medida disciplinar acorde a edad de niño/a. y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales, resguardando el interés superior del niño(a) y el principio de proporcionalidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada de Convivencia (mediación)</li><li>• Psicólogo/a PIE</li><li>• Docente jefe</li></ul>	7 día luego de la detección y/o denuncia. (posterior a la retroalimentación con los padres)
<b>Monitoreo y seguimiento del caso.</b>	Se realizará monitoreo para ambas partes respecto a su bienestar y cumplimiento de acuerdos. Se solicitará información a docentes, si persiste la conducta y/o no cumple con los acuerdos. Si no cumple con los acuerdos se cita apoderado en conjunto con el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"><li>• E. Convivencia</li><li>• Inspectoría</li></ul>	5-10 días posterior a la detección
<b>Cierre</b>	Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección.



## ANEXO 6: Protocolo de actuación frente a situaciones de conflicto o violencia entre estudiantes

<b>Situaciones de violencia entre pares</b>			
<b>Detectar o sufrir cualquier acto de violencia que atente contra la integridad física y/o psicológica, generado una sensación de humillación y/o menoscabo, tanto presencial, como en el contexto virtual.</b>			
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación.</b>	Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a inspectoría general.	Persona que detecta.	Inmediato a la detección.
<b>Comunicación a los participantes de los hechos.</b>	Se informa a los estudiantes de norma transgredida, comunicando que se iniciará la activación del protocolo y debido proceso. (ficha de entrevista) Se les notifica a los apoderados de la falta transgredida y se les notifica de la activación de protocolo y debido proceso. (ficha de entrevista o email este último solo en caso de que el apoderado por motivos de fuerza mayor no pueda presentarse a la brevedad)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Encargada de convivencia.</li></ul>	Inmediato a la detección.
<b>Indagación/Recopilación de antecedentes.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistar a los/as estudiantes. (En caso de ser necesario, entrevistar por separado para proteger al afectado/a.)</li><li>• Recopilar antecedentes y analizar las causas del conflicto.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Encargada de convivencia</li></ul>	De inmediato-hasta 72 horas.
<b>Medidas de resguardo.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si existe daño físico y/o psicológico evidente, el estudiante que ejerce este tipo de acto se mantendrá en inspectoría o convivencia escolar hasta ser retirado por apoderado.</li><li>• Se acoge al o la estudiante agredida(o) en un lugar resguardado y tranquilo. Esto aplica para quien agredió en caso de ser necesario.</li><li>• Evaluar medidas ( grupo de trayectoria DAEM, CESFAM JAR etc) tanto para el afectado como para quien ejerce la violencia.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• E. Convivencia</li><li>• Psicóloga</li><li>• Inspectoría.</li></ul>	Inmediato a la detección  De inmediato hasta 24 horas.  5-10 días.
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se cita a los apoderados dando a conocer la información recabada, y mediadas a aplicar, junto al estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectora</li><li>• E. convivencia</li></ul>	1-7.



<b>Medidas Formativas y disciplinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realiza mediación por parte de convivencia para reparar el vínculo y lograr soluciones al Conflicto. (en caso de que ambos estudiantes estén dispuestos)</li><li>• Aplicar medida formativa.( tanto de manera individual como al grupo curso)</li><li>• Aplicar medida disciplinar, si es lo que corresponde, acorde a edad de niño/a. y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales, resguardando el interés superior del niño(a) y el principio de proporcionalidad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada de Convivencia</li><li>• Inspector</li></ul>	3-4 días.
<b>Monitoreo y seguimiento del caso.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se solicitará información a docente jefe.</li><li>• Solicitar información a paradocentes (conductas observables fuera de la sala)</li><li>• Se realizara entrevista con cada uno de los involucrados.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Docente jefe</li><li>• E. Convivencia</li><li>• Inspectoría.</li></ul>	10-15 días hábiles.
<b>Cierre del proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se citará al o a los apoderados de él o los estudiantes participantes del conflicto y se realizará un cierre del proceso.</li></ul>	Encargada de Convivencia Inspector	15 días hábiles.



ANEXO 7: Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia entre estudiantes de la escuela y de otros establecimientos.

<b>Situaciones de violencia de estudiantes con estudiantes de otros establecimientos de la comuna.</b>	<b>Incurrir o verse afectado en actos de violencia física o psicológica fuera del establecimiento con estudiantes de otros establecimientos de la comuna, en el transcurso hacia el colegio a su jornada escolar o de retorno a su casa posterior a su jornada escolar</b>		
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adulto que observa a estudiante que es víctima, agresor o testigo de algún tipo de agresión desde un estudiante de otro establecimiento, informa de manera inmediata al equipo directivo de lo sucedido.</li></ul>	Persona afectada o quien detecte.	Inmediato.
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar inmediatamente vía telefónica a los apoderados de él, la o los estudiantes involucrados. (ficha de entrevista)</li><li>• Citar apoderado de los involucrados del establecimiento para dar a conocer activación de protocolo. (ficha de entrevista)</li><li>• Informar a carabineros en caso de que se observen lesiones.</li><li>• El estudiante con su apoderado y/o equipo directivo, debe trasladarse al centro asistencial más cercano, para constatar lesiones en caso que sea necesario.</li><li>• Informar a los establecimientos educacionales, en caso de ser municipales para que apoyen el proceso de los otros estudiantes.</li></ul>	Equipo Directivo	Inmediato a la detección.



<b>Medidas de resguardo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el estudiante llega a la escuela posterior a la agresión debe mantenerse ahí hasta ser comunicados los padres /apoderados donde tendrán que ir a buscarlo(a) o en caso de impedimento de los adultos responsable algún miembro del equipo directivo.( dejar retiro en ficha de entrevista )</li> <li>• Se acogerá al estudiante en un lugar protegido.</li> <li>• En caso de sospechar daños físicos, realizar denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) en menos de 24 horas.</li> <li>• Se evaluará derivación (grupo de trayectoria/CESFAM), si el estudiante participa de manera activa de la agresión sucedida fuera del establecimiento.</li> </ul>	Inspector Enc. Convivencia escolar.	Inmediato a la detección.
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<p>Entrevistar al estudiante o estudiantes involucrado o afectado en el acto de violencia para posterior reflexión en torno a la resolución de conflicto y posibles riesgos asociados, considerando estas las medidas formativas o disciplinarias.</p> <p>Se le solicitará al apoderado si tiene más antecedente con respecto a lo sucedido.</p>	Encargada de convivencia inspector	1-3 días hábiles.
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entrevistará al apoderado para dar a conocer los antecedentes recabados, posibles sanciones y medidas a tomar según nuestro reglamento interno.</li> <li>• Se le solicitará si tiene más antecedente con respecto a lo sucedido.</li> </ul>	Encargada de convivencia inspector	3-5 días.
<b>Medidas formativas y/o disciplinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplicará medidas correspondientes según la participación en la situación de violencia.</li> <li>• Las medidas deben contemplarse según edad, grado de madurez, así como el desarrollo emocional del o la estudiante.</li> <li>• Intencionar una mediación entre ambos estudiantes (ambos establecimientos) como medida de abordaje y resolución de conflicto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia</li> <li>• Inspectoría</li> </ul>	3-5 días hábiles.
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	<p>Seguimiento del caso por medio de entrevista al afectado.</p> <p>Entrevista al docente jefe ( recabar información de seguimiento)</p>	• E. de convivencia	5-10 días hábiles luego a la detección.



ESCUELA NUEVA ZELANDIA  
GAMERO 2722, INDEPENDENCIA  
TELÉFONO 2 27103943  
escuela@nzelandia.cl

---

<b>Cierre</b>	Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso (protocolo) y todas las acciones realizadas.	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días hábiles posterior a la fecha de detección.
---------------	---	--	---



ANEXO 8: Protocolo de actuación frente a situación de conflicto entre adultos de la comunidad.

<b>Situaciones de maltrato entre adultos</b>			
<b>Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte un adulto hacia otro adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio de conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste, tanto en el contexto virtual, como presencial.</b>			
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a equipo directivo.</li><li>• Redactar los hechos y hacer llegar documento a inspección.</li></ul>	Persona afectada o quien detecte.	Equipo Gestión directiva. Inmediato.
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar al adulto afectado que se activará protocolo de conflicto entre adultos.</li><li>• Informar al adulto que generó la situación que se activará protocolo de conflicto entre adultos.</li></ul>	Equipo Gestión directiva.	Inmediato a la detección.
<b>Medidas de resguardo.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contener al adulto afectado en un lugar resguardado, recogiendo su relato y prestando la atención necesaria.</li><li>• En caso de que la situación de conflicto involucre agresiones físicas y existan lesiones evidentes se acompañará a centro de salud más cercano para constatar lesiones.</li><li>• El afectado podrá o no anteponer denuncia de manera personal ante carabineros/ fiscalía.</li></ul>	Equipo Gestión directiva.	Inmediato a la detección.
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistar al adulto afectado para recabar información y entender el contexto de la situación.</li><li>• Entrevistar a adulto que ejerció violencia hacia el otro adulto, tomando su relato.</li><li>• Entrevistar a testigos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Director</li><li>• Encargada de convivencia</li></ul>	1-4 días hábiles después de la situación.



<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido.</li><li>• Informar las medidas que se aplicarán.</li></ul>	Equipo Gestión directiva.	5-7 días hábiles posterior a la detección
<b>Medidas reparatorias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sugerir la mediación con Convivencia y/o dirección para reparar el vínculo y lograr soluciones al conflicto.</li><li>• Si es posible si aplica alternativa de medida reparatoria.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada de Convivencia</li><li>• Equipo de gestión directiva</li></ul>	7-8 días hábiles posterior a la detección de la situación.
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	Seguimiento del caso por medio de entrevista al afectado. Seguimiento del caso por medio de entrevista al que agredido.	<ul style="list-style-type: none"><li>• E. de convivencia</li><li>• Equipo de gestión directiva.</li></ul>	7-15 hábiles días luego a la detección.
<b>Cierre</b>	Se citará a los adultos por separado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.	Inspección general Convivencia escolar Directora.	15-20 hábiles días posterior a la fecha de detección.



## ANEXO 9: Protocolo de actuación frente a situación de conflicto o maltrato de estudiante a adulto

<b>Situaciones de maltrato de estudiante a adulto</b>			
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación.</b>	Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a equipo directivo.	Persona afectada o quien detecte.	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Citar al apoderado/a del NNJ para informar que podría existir algún acto de maltrato hacia un adulto, por lo cual se abrirá protocolo. ( ficha de entrevista)</li></ul>	Inspectoría/ convivencia escolar.	Inmediato a la detección
<b>Medidas de resguardo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contener al adulto afectado en un lugar resguardado.</li><li>• Alejar momentáneamente al estudiante de la sala de clases para no alterar el clima del aula (mantener en inspectoría o convivencia escolar).</li><li>• En caso de que el maltrato sea físico y existan lesiones evidentes se acompañará a centro de salud más cercano para constatar lesiones.</li></ul>	Equipo Gestión directiva.	Inmediato a la detección
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistar al adulto afectado (ficha de entrevista)</li><li>• Entrevistar a estudiante (ficha de entrevista)</li><li>• Entrevistar a testigos pares /o adultos testigos. ( ficha de entrevista)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Convivencia escolar.</li></ul>	Hasta 24 horas sucedida la agresión.
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados, así como la resolución de la escuela frente a la situación y medidas a ser aplicadas y/o acciones a realizar con el fin de que lo ocurrido no se vuelva a repetir.</li><li>• Citar al adulto agredido para dar a conocer las medidas y acciones a aplicar.</li></ul>	Equipo Directivo	3-4 días hábiles posterior a la detección



<b>Medidas Formativas y disciplinarias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido. (estudiante)</li><li>• Se sugerirá medida reparatoria.</li><li>• Se sugerirá mediación en caso de que ambas partes estén dispuestas.</li><li>• En caso de existir algún tipo de maltrato se aplicará medida disciplinar según RICE y se indagará en posibles causas gatillantes de la conducta violenta, derivando a redes externas en caso de ser necesario y se permita según realidad del estudiante.</li><li>• En caso de que la conducta sea reiterativa, aplicará nuevamente debido proceso, y se tomarán las medidas dispuestas en nuestro reglamento interno con el fin de proteger a los integrantes y clima de nuestra comunidad.</li><li>• En el caso de que el estudiante este judicializado se subirá el informe a la causa siempre y cuando la UE sea parte de esta causa.</li><li>• Se considerará sugerencias del adulto afectado en medidas y acciones a realizar.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo Directivo</li><li>• Encargada de convivencia.</li><li>• Docente jefe</li></ul>	3 días hábiles posterior a la detección
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizará monitoreo para ambas partes respecto a su bienestar y cumplimiento de acuerdos.</li><li>• Se dará a conocer las acciones a realizar al adulto afectado.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convivencia escolar.</li><li>• Docente Jefe</li></ul>	5-7 días hábiles posterior a la detección
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se citará al apoderado en conjunto del o la estudiante para comunicar cierre de protocolo y reforzar acuerdos establecidos.</li><li>• Se citará a adulto afectado para realizar seguimiento y dar a conocer cierre de protocolo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convivencia Escolar.</li></ul>	15-17 días hábiles posterior a la detección.



## PROTOCOLOS DE SITUACIONES QUE CONSTITUYEN UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS

Los derechos de los estudiantes están establecidos por la Convención de los derechos del niño y la niña, ratificados en Chile el 14 de agosto de 1990, los cuales se rigen por los cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior de la infancia; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por la opinión de los niños y niñas. Se entiende por niño/a todo sujeto menor de 18 años.

Por consiguiente, la vulneración de derechos es todo acto que transgreda lo establecido en la convención, es decir, cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Como adultos, tenemos el deber de proteger a los niños de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación. Asimismo, los establecimientos educacionales, según indica la Ley General de Educación (2009), tienen la obligación de resguardar la integridad de todos los estudiantes, siendo responsables de su seguridad y bienestar, para lo cual deben proteger a los estudiantes frente a todo tipo de acción que afecte su integridad, tales como accidentes o situaciones de violencia, ya sea por acción intencionada, omisión o por negligencia, lo que implica el deber de derivar y/o denunciar a instituciones pertinentes ante situaciones de vulneración de derechos.

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos: abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil y lesiones en todos sus grados. Si no se denuncia se infringe la ley y se posiciona como un cómplice de dichos delitos, lo que es penalizado por el código penal de nuestro país. Cabe destacar que en 2017 la Superintendencia de Educación promulgó los Derechos de los niños, niñas y estudiantes transgénero y/o transexuales en el ámbito de la educación, con el fin de otorgar a los estudiantes trans el mismo reconocimiento y protección, por tanto, cualquier vulneración a dichos derechos se abordan desde este protocolo de acción.

### MEDIDAS PREVENTIVAS Y FORMATIVAS:

Según el Ministerio de Educación, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es importante que el establecimiento promueva y otorgue conocimientos a todos los trabajadores, apoderados y estudiantes sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así también debe dar a conocer los protocolos que se utilizan en el caso de que exista algún tipo de vulneración de derechos de los estudiantes.

Por lo tanto, se consideran las siguientes medidas preventivas:

- Otorgar a los estudiantes y apoderados un espacio seguro y protector.
- Realizar reuniones entre los profesores jefes, los estudiantes y apoderados para conocer antecedentes relevantes que permitan pesquisar posibles vulneraciones de derecho.



Sumado a lo anterior, se establecen las siguientes medidas formativas:

- Realizar talleres respecto al marco de derecho y los protocolos de acción ante vulneraciones a los trabajadores del establecimiento educacional con el fin de informar y empoderarlos de su rol como educadores.
- Otorgar conocimientos a los estudiantes sobre sus derechos en la clase de orientación o en aquellas asignaturas que corresponda por bases curriculares y entregarle herramientas para que puedan prevenir una posible vulneración de sus derechos.
- Informar y psicoeducar a los apoderados sobre los derechos del niño, niña y adolescente y su participación en ello.



ANEXO 10: Protocolo de actuación frente a situación de maltrato de adulto a estudiante.

Situaciones de maltrato de adulto a estudiante		Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato que signifiquen abuso de poder y que dañen la dignidad del/ la estudiante, por parte de algún miembro adulto de la comunidad, tales como; burlas, insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que atenten contra la integridad física y/o psicológica, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, tanto en contexto virtual, como presencial.	
MOMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección o denuncia de la situación	Adulto que detecta o recibe la denuncia por parte de estudiante informa al Equipo Directivo.	• Persona que detecte situación	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citar al apoderado/a del estudiante afectado para informar la situación ocurrida, la cual debe ser investigada por lo cual se activa protocolo, comunicar que se realizará la denuncia correspondiente por vulneración de derechos.</li> <li>• Dar a conocer al estudiante que se resguardará su intimidad e identidad, se permitirá estar acompañado por el apoderado. No se expondrá su experiencia frente a la comunidad, ni se interrogara o indagará de manera inoportuna sobre sus hechos.</li> <li>• Se le comunicará al adulto involucrado de la activación de protocolo.</li> </ul>	• Equipo de gestión directiva.	Inmediato a la detección – 1 día.
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener al estudiante en un lugar apropiado, acogedor y seguro.</li> <li>• En caso de que se corrobore o sea evidente la situación de maltrato, y que sea un adulto de la escuela, alejar a este de manera inmediata mientras dure el proceso investigativo. Resguardando y protegiendo a la víctima. (notificar de manera inmediata a la DAEM), debe darse a conocer al apoderado.</li> <li>• Si existen evidencias físicas acudir al centro de salud a constatar lesiones.</li> <li>• Se realiza denuncia a tribunales de familia o fiscalía dentro de las 24 horas por la vulneración dada a conocer. (si existe constatación de lesiones adjuntarla en denuncia)</li> <li>• Se estudiara la necesidad de una derivación del o la estudiante al equipo de trayectoria, con el fin de acompañar el proceso.(Ficha de derivación/ mail)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspector</li> <li>• E. de convivencia.</li> </ul>	<p>Inmediato a la detección.</p> <p>Inmediato hasta 24 horas.</p> <p>Inmediato hasta 24 horas.</p> <p>1-5 días hábiles.</p>



Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistar al estudiante afectado. (ficha de entrevista) si el estudiante dio su relato se tomará este como entrevista el cual debe ser escrito de manera formal por quien recibió el relato y firmado por NNJ.</li><li>• Entrevistar a testigos. (ficha de entrevista) dentro del establecimiento, si existieran.</li><li>• Entrevistar al adulto que incurrió a la situación de maltrato. (ficha de entrevista)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• E. convivencia Inspección Dirección</li></ul>	1-5 días hábiles
Retro-alimentación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados, así como la resolución de la escuela frente a la situación y las medidas aplicadas. Si el agresor es el apoderado se le comunicara las acciones de reguardo que se realizaron.</li><li>• Se informa al adulto involucrado el resultado del proceso que realizará el daem y/o establecimiento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo Directivo</li></ul>	3-6 días hábiles posterior a la detección.  Tiempos determinados por la DAEM.
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del estudiante vulnerado.</li><li>• Si en el caso de que sea funcionario, el DAEM dará respuesta en los tiempos declarados por ellos.</li><li>• Considerar derivar al adulto agresor a ayuda profesional (IST, ACH, mutual según corresponda)</li><li>• Sugerir mediación escolar por medio de la superintendencia.</li><li>• Si el estudiante necesita ausentarse se activará de manera inmediata un plan de acompañamiento pedagógico.</li><li>• Si quien ejerció el maltrato es el apoderado de NNJ se le solicitará de manera inmediato el cambio de apoderado.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Superintendencia de Educación</li><li>• Equipo Directivo</li><li>• DAEM</li></ul>	3-6 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de comprobarse la situación de maltrato, se acompañará al estudiante en aula, para observar la evolución del afectado.</li><li>• Acompañamiento de trayectoria (ETBE) en caso de haber sido derivado.</li><li>• Se citará o se establecerá un medio de comunicación con el apoderado para retroalimentar el estado del o la estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de gestión directiva.</li><li>• Docente jefe</li></ul>	7-9 días posterior a la detección
Cierre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso (protocolo) y todas las acciones realizadas.</li><li>• Se citara al adulto involucrado dando a conocer cierre del protocolo.( UE o DAEM)</li><li>• Se entrega antecedentes al sostenedor para la toma de decisiones administrativas y/o judiciales.</li></ul>	Inspección general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección Según tiempo DAEM.



## ANEXO 11: Protocolo de actuación frente a situación de maltrato intrafamiliar

El adulto o el director del Establecimiento están obligados a denunciar el hecho ante Carabineros, Fiscalía, Tribunales de Familia o PDI, (Art. 175 CPP) antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

<b>Situaciones de maltrato Intrafamiliar</b>	Detectar cualquier tipo de maltrato hacia estudiantes de la escuela por parte de algún miembro de familia, que atente contra su integridad física y psicológica, que le impida hacer ejercicio de sus derechos, que afecte su dignidad y perjudique su normal desarrollo. Conductas tales como; agresiones físicas, psicológicas, negligencias y abandono.		
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona que detecte o reciba relato del niño informa a cualquier integrante del equipo directivo.</li><li>• Persona que detecte debe dejar registro de información en convivencia escolar o inspectoría.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo Directivo</li></ul>	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar al estudiante que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe dar a conocer a directivos puesto que debemos resguardar su seguridad.</li><li>• Informar al o la estudiante que se le debe comunicar al adulto responsable.</li><li>• Citar al adulto responsable del estudiante para conocer la situación e informar sobre la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la denuncia a fiscalía, carabineros, tribunales de familia o Policía de Investigaciones (PDI) en menos de 24 horas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo Directivo</li></ul>	Inmediato a la detección



<b>Medidas de resguardo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener al estudiante en un lugar cálido y protegido.</li> <li>• El estudiante se puede mantener acompañado, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar sobre el hecho, evitando la revictimización del o la estudiante.</li> <li>• Se realiza la denuncia correspondiente por vulneración de derechos (fiscalía, Tribunales de Familia, Carabineros, PDI)</li> <li>• Si existen evidencias físicas acudir al centro de salud a constatar lesiones.</li> <li>• Si el agresor o agresora es apoderado(a) del o la estudiante se solicitará cambio inmediato de apoderado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría</li> <li>• Encargada de convivencia</li> </ul>	Inmediato a la detección  24 horas.
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relato del NNJ se adjunta a los antecedentes.( deja escrita adulto que la recibe en ficha de entrevista)</li> <li>• recoger antecedentes con docente jefe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría</li> <li>• E. de convivencia</li> </ul>	Inmediato a la detección-1 día hábil.
<b>Retroalimentación y derivación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le comunica al adulto responsable del NNJ acciones internas como mediadas de acompañamiento al estudiante. (entrevista o mail)</li> <li>• Se deriva al grupo de trayectoria (DAEM).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• E. de convivencia</li> <li>• Inspectoría</li> </ul>	3– 5 días hábiles posterior a la detección
<b>Monitoreo y seguimiento del caso.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento del caso por medio comunicación con redes externas que lleven el caso. (según proceso judicial u/o solicitudes de informes)</li> <li>• Entrevista de NNJ que haya sufrido la vulneración.</li> <li>• Comunicación directa con los adultos responsables NNJ.( grupo trayectoria y/o encargada de convivencia)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de Convivencia a Docente Jefe</li> </ul>	tiempo acordado con redes externas. 7-15 días hábiles.
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.</li> </ul>	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días hábiles posterior a la fecha de detección.



ANEXO 12: Protocolo de actuación frente a situación de posible abuso sexual infantil

Situaciones de posible Abuso sexual			
Detectar o recibir el relato de un/a estudiante que dé cuenta de haber sufrido o estado expuesto a cualquier acto de connotación sexual. Utilizando para esto la fuerza o el poder en la relación para coaccionarlo en una complicación sexual.			
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona que detecte o reciba relato del niño/a o adolescente, lo contiene e informa a Equipo Directivo.</li> <li>Dejar registro escrito del relato del o la estudiante. (no indagar) quien recepciona el relato, se hace llegar este a convivencia escolar, si esta no se encuentra a integrante equipo gestión directiva.</li> </ul>	Equipo de gestión directiva	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Citar al adulto responsable del estudiante que realiza relato, para informar la situación que relata el NNA y señalar la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la denuncia correspondiente de vulneración de derechos a favor de la estudiante ya sea a Fiscalía/PDI/Carabineros. (24 horas), si es necesario se realizará constatación de lesiones.</li> <li>Se sugiere a la familia no consultar a la niña o niño ni indagar para no revictimizarla/o.</li> </ul>	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
<b>Medidas de resguardo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contener al estudiante en un lugar cálido y protegido.</li> <li>realizar denuncia correspondiente de vulneración de derechos a favor de la estudiante ya sea a Fiscalía/PDI/Carabineros. (24 horas), si es necesario se realizará constatación de lesiones.</li> <li>En caso de ser algún funcionario, alejar de manera inmediatamente mientras dure el proceso investigativo. Resguardando y protegiendo a la víctima. (notificar de manera inmediata a la DAEM), lo cual debe darse a conocer al apoderado.</li> <li>Se resguardara la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación haya terminado y se tenga claridad al respecto.</li> <li>En caso de ser algún compañero/a de la misma edad haya tenido un trato vejatorio y de connotación sexual y sea menor a 14 años se activará protocolo Anexo 18.</li> <li>Informar al o la estudiante que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe informar a directivos puesto que debemos resguardar su seguridad y bien, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar.</li> <li>Si el agresor es el apoderado o apoderada del NNA se realizará inmediatamente cambio de apoderado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspectoría</li> <li>Encargada de convivencia.</li> <li>Psicóloga PIE</li> </ul>	Inmediato a la detección



<b>Medidas formativas, pedagógicas y/o psicosocial.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación al grupo de trayectoria DAEM.</li><li>• Realizar taller formativo considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada de convivencia.</li><li>• Psicóloga PIE.</li></ul>	
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• recoger antecedentes con docente jefe sobre conductas observables del estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada de convivencia</li></ul>	Inmediato a la detección
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se citará a la familia para monitorear el proceso.(ficha de entrevista)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada de convivencia</li></ul>	5-7 días hábiles posterior a la detección. Cuando desde tribunales se realice derivación es a programas (tiempo indeterminado)
<b>Monitoreo y seguimiento del caso.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento del caso por medio comunicación con redes externas que lleven el caso. (según tiempo de actuación de los programas e instituciones)</li><li>• Se establece comunicación con los apoderados y/o tutor del NNA, considerando adecuaciones pedagógicas (horarios, trabajos, guías, pruebas, asistencia etc.) de ser necesario.</li><li>• Se establece seguimiento de acciones realizadas por el grupo de trayectoria DAEM</li></ul>	E. de Convivencia  Jefa de UTP.  E. convivencia.	Cuando desde tribunales se realice derivación es a programas (tiempo determinado por tribunales y programas ) 10-12 días hábiles posterior a la detección
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Citación a al adulto responsable del NNA e ir tomando las acciones desde la UE necesarias con el fin de apoyar en su proceso formativo y acompañamiento según sea necesario. Se cierra protocolo de actuación, no así acompañamiento.( ficha de entrevista)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convivencia escolar</li></ul>	15-21 días hábiles posterior a la detección.



## PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN EL NORMAL DESARROLLO DEL ESTUDIANTE

### ANEXO 13: Protocolo consumo de drogas y otras sustancias ilícitas.

Situaciones de Consumo de drogas Interno y externo.	Sospechar y/o Detectar el consumo de drogas u otras sustancias ilícitas en un estudiante, mediante conductas y/o síntomas que evidencien un riesgo para su salud. Se entenderá sospecha cuando se visualicen ciertos indicios de posible consumo como, por ejemplo: olor, cambios de ánimo, cambios de amistades, disminución de rendimiento e interés escolar, etc.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	Persona que detecte o reciba información comunica de forma inmediata a Inspectoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona que detecte</li> <li>• Inspectoría</li> <li>• Convivencia</li> </ul>	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar al estudiante que se contactará a su apoderado con el fin de resguardar su salud.</li> <li>• Informar al apoderado de la situación. (vía mail/teléfono o personalmente)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría</li> </ul>	Inmediato a la detección
<b>Medidas de resguardo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoger al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial para evitar juicios y estigmatizaciones., permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario de sus padres, no se debe interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.</li> <li>• Evaluar la presencia de riesgo de salud que requiera atención inmediata.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría</li> <li>• Convivencia escolar</li> </ul>	Inmediato a la detección
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistar al estudiante, para identificar el tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático) e identificar otros factores psicosociales que den cuenta de algún riesgo para su desarrollo.</li> <li>• Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante.</li> <li>• Entrevista a profesor (a) jefe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría</li> <li>• Equipo de Convivencia</li> </ul>	1 día después de la situación
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al apoderado y al docente jefe para orientar al estudiante respecto a conductas de autocuidado.</li> <li>• Realizar derivación a programa de apoyo en caso de comprobarse el consumo habitual /o problemático, donde el apoderado es el principal responsable de la continuidad del tratamiento en función del bienestar del estudiante. ( CESFAM )</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Convivencia</li> <li>• Equipo Directivo</li> <li>• Docente jefe</li> </ul>	1 día hábil posterior a la detección
<b>Medidas Formativas, disciplinarias y/ psicosociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida formativa considerando los estudiantes o estudiante directamente afectado y la comunidad educativa en su conjunto.</li> <li>• Considerar medidas disciplinarias según falta establecidas en este reglamento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Convivencia</li> </ul>	1 -5 días hábiles posterior a la detección



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derivación al grupo de trayectoria DAEM/ CESFAM u otra red externa.</li></ul>		
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación en post del bienestar del estudiante.</li><li>• Realizar seguimiento a trayectoria o red externa.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de Convivencia Docente Jefe</li></ul>	5-10 días posterior a la detección
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.</li></ul>	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección.



ANEXO 14 Protocolo de porte y/o comercialización de drogas y otras sustancias.

<b>Situaciones de porte y/o comercialización</b>			
<b>Detectar el porte y/o comercialización de drogas u otras sustancias ilícitas. Se debe considerar; no revisar mochilas. Tratar al estudiante con el principio de inocencia, tener en consideración la vulneración de los derechos al momento que posiblemente porte drogas. No guardar, ni trasladar drogas si es que fue encontrada, pues constituye delito.</b>			
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	Persona que detecte o reciba información comunica de forma inmediata.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona que detecte</li><li>• Inspectoría</li><li>• Convivencia</li></ul>	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar a estudiante que se debe informar al apoderado con el fin de resguardar su salud y brindar el apoyo necesario.</li><li>• Informar al apoderado de la situación.</li><li>• Dar a conocer a él o la estudiante que el colegio debe denunciar en caso de que se incurra en un delito ya sea en fiscalía, carabineros, PDI o cualquier tribunal de competencia penal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li></ul>	Inmediato a la detección
<b>Medidas de resguardo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acoger al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial para evitar juicios y estigmatizaciones., permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario de sus padres, no se debe interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.</li><li>• Señalar que es una situación que la expone a riesgos por lo que debe recibir apoyo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Convivencia escolar</li></ul>	Inmediato a la detección
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicólogo CE, para identificar el tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático) e identificar otros factores psicosociales que den cuenta de algún riesgo para su desarrollo.</li><li>• Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Equipo de Convivencia</li></ul>	1 día después de la situación
<b>Retroalimentación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar al apoderado y al docente jefe para orientar al estudiante y realizar derivación a programa de apoyo, en caso de comprobarse el consumo habitual/ o problemático, donde el apoderado es el principal responsable de la continuidad del tratamiento en función del bienestar del estudiante.</li><li>• Informar al apoderado que se debe hacer denuncia en caso de que el estudiante este siendo manejado por bandas callejeras o pandillas a cargo de adultos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo Convivencia</li><li>• Equipo Directivo</li><li>• Docente jefe</li></ul>	1 día posterior a la detección
<b>Medidas Formativas, disciplinares y/o psicosociales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aplica medida formativa, donde debe preparar presentación de la norma transgredida y las consecuencias del consumo en la salud física y</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo Convivencia</li></ul>	1 día posterior a la detección



	psicológica.		
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación en post del bienestar del estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Equipo de Convivencia Docente Jefe</li></ul>	5-10 días posterior a la detección
<b>Cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas.</li></ul>	Inspectoría general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección.



## ANEXO 15 Protocolo de riesgo suicida

<b>Situaciones de Riesgo Suicida</b>			
<b>Detectar o recibir información de estudiantes que presentan algún indicio que dé cuenta que su vida está en riesgo. Las conductas se relacionan con: Ideación Suicida: donde hay presencia de pensamientos asociados a quitarse la vida. Parasuicidio: conductas destructivas no letales sin intento de quitarse la vida. Intento Suicida: donde existen conductas o acciones con intención de causarse daño hasta alcanzar la muerte.</b>			
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación</b>	Persona que detecte o reciba información deriva a Inspectoría o a convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona que detecte</li><li>• Inspectoría Convivencia</li></ul>	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalar que se debe informar a su apoderado con el fin de resguardar su salud y bienestar.</li><li>• Informar al apoderado de la situación.</li><li>• Debe asistir el apoderado inmediatamente.</li><li>• Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata. ( aplicar escala de riesgo)</li><li>• Comunicar a docente jefe situación acontecida.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Encargada de convivencia</li></ul>	Inmediato a la detección
<b>Medidas de resguardo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acoger y contener al estudiante y señalar que la situación se mantendrá en confidencialidad.</li><li>• Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata. Debe hacerse accidente escolar.</li><li>• Prestar primeros auxilios si es que existe daño físico.</li><li>• Derivación a CESFAM en caso de que sea presencia de Ideación o Parasuicidio. Debe hacerse accidente escolar.</li><li>• Derivación a urgencia Hospital Roberto del Río en caso de que exista daño y riesgo inminente y si el estudiante es menor de 14 años.</li><li>• Derivación a urgencia Psiquiátrico U de Chile en caso de que exista daño y riesgo inminente y si el estudiante sea mayor de 14 años.</li><li>• En caso de que el apoderado no pueda asistir, equipo Directivo traslada al estudiante.</li><li>• Derivación al equipo de trayectoria (DAEM)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Encargada de convivencia</li></ul>	Inmediato a la detección
<b>Recopilación de antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicóloga, para identificar otros síntomas que den cuenta de algún cuadro emocional que esté interfiriendo.</li><li>• Entrevistar al apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Equipo de Convivencia</li><li>• Psicóloga PIE</li></ul>	Inmediato
<b>Retroalimentación</b>	Se cita al apoderado para realizar plan de acompañamiento si es necesario.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo Convivencia</li><li>• UTP</li><li>• Docente jefe</li></ul>	1-3 días.



<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Al contar con diagnóstico de área Salud, brindar apoyos pedagógicos pertinentes.</li><li>• Evaluar si es necesaria intervención con el curso.</li><li>• Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado emocional del o la estudiante, estado de derivación y la efectividad de las intervenciones.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de Convivencia</li><li>• Docente jefe</li></ul>	1-3 días posterior a la detección
<b>Cierre</b>	Se citará al apoderado dando a conocer el cierre del proceso(protocolo) y todas las acciones realizadas. Sigue el acompañamiento desde convivencia escolar y grupo de trayectoria.	Inspección general Convivencia escolar	10-15 días posterior a la fecha de detección.



## ANEXO 16: Protocolo de actuación frente al embarazo adolescente y protección de la lactancia.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

<b>Situaciones de maternidad Lactancia/paternidad</b>			
<b>Recibir información sobre estudiante/es que se encuentren próximos a ser madres, padres y/o que esté en período de Lactancia.</b>			
<b>Momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección de la situación</b>	Persona que recibe información de maternidad/paternidad deriva a Equipo.	Equipo Directivo	Inmediato
<b>Comunicación a los participantes de los hechos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Acoger a la/el estudiante e informar que se generarán las condiciones para que pueda llevar a cabo su proceso escolar con las facilidades que requiera.</li><li>Informar al apoderado que la Escuela generará las condiciones pedagógicas y administrativas necesarias para él o la estudiante puedan ejercer su rol con responsabilidad sin descuidar su proceso escolar.</li><li>Informar a docentes para que consideren la situación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Inspectoría</li><li>Equipo Convivencia</li></ul>	Inmediato
<b>Medidas de apoyo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Flexibilización de horario, no exigiendo el mínimo porcentaje de asistencia 85%, más bien adecuándose a la realidad de cada estudiante, según controles médicos, lactancia, enfermedad hijo/a.</li><li>Se permitirá el ingreso tardío o el retiro anticipado en caso de ser necesario para permitir la alimentación y fortalecimiento del apego necesario en la formación del niño/a.</li><li>Flexibilización curricular a cargo de UTP, quien informa calendario de evaluaciones y entrega apoyos pedagógicos necesarios para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje.</li><li>Diversificación de las evaluaciones.</li><li>Permisos para salidas médicas y/o períodos de lactancia a hijo/a.</li><li>Derivación a grupo de trayectoria (DAEM)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Inspectoría</li><li>Docente jefe</li><li>UTP</li><li>Convivencia escolar.</li></ul>	Durante el proceso
<b>Recopilación de antecedentes</b>	Entrevistar al estudiante y apoderado para recopilar antecedentes.	<ul style="list-style-type: none"><li>Convivencia escolar.</li><li>Inspector.</li></ul>	Inmediato



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor jefa.</li></ul>	
<b>Monitoreo y seguimiento del caso</b>	Llevar monitoreo de asistencia y de desempeño y bienestar de la estudiante. Equipo de trayectoria (DAEM)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Docente jefe</li><li>• Convivencia escolar.</li><li>• Equipo de trayectoria (DAEM)</li></ul>	Mensual
<b>Cierre</b>	Se citará al apoderado y a la estudiante posterior a su post natal, para dar a conocer cierre de protocolo.	Convivencia escolar UTP	Termino postnatal



## ANEXO 17.-Protocolo de Acogida e Inclusión de estudiantes nuevos y/o migrantes de las unidades educativas del Sistema de Educación Pública de Independencia

PROCESO/DIMENSIÓN: SOLICITUD DE INGRESO A LA UNIDAD EDUCATIVA					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	PLAZOS
Entregar a niñas, niños, jóvenes y/o su apoderado un folleto con datos generales de la unidad educativa.	Orientar el proceso de ingreso a una unidad educativa, considerando las necesidades y/o expectativas en materia educacional de la población migrante.	Elaborar y entregar un breve folleto, tanto en formato papel como digital, que ofrezca información básica respecto de los niveles de enseñanza ofertados, los sellos educativos y los canales de comunicación de la unidad educativa (teléfonos, correo electrónico, RRSS), en idioma español y créole.  Incluir el siguiente enlace sobre SAE con subtítulos en créole:  <a href="https://youtu.be/khPtEbSDwYc">https://youtu.be/khPtEbSDwYc</a>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante la primera toma de contacto con la unidad educativa
Identificar posesión del RUN de la o el estudiante (cédula de identidad) en los casos de ingreso a educación básica y media.	Verificar si la o el estudiante cuenta o no con su situación migratoria regularizada para dar curso al proceso de postulación y posterior matrícula, derivando en los casos que sea necesario.	Consignar el RUN del estudiante e iniciar el proceso de postulación, exceptuando aquellos casos de solicitud de ingreso a educación parvularia donde no se exige este requisito.  En caso de no contar con RUN, derivar al apoderado/a a las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC, donde podrá solicitar el "Identificador Provisorio Escolar" (IPE) <sup>1</sup> , requisito básico para dar curso al proceso de postulación en la Unidad Educativa. Se entregará por escrito información sobre los canales disponibles para acceder a este servicio (página web, ubicación, mapas, horarios de atención, entre otros). Más información en: <a href="https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe">https://www.ayudamineduc.cl/ficha/solicitud-de-identificador-provisorio-escolar-ipe</a>  En caso de necesitar asesoría respecto de la normativa, requisitos y procedimientos sobre el proceso de regularización migratoria vigente en Chile, se derivará al apoderado/a a la Oficina de Migración e Interculturalidad del	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias que solicitan ingreso a educación básica y media.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud

<sup>1</sup> Se recuerda que este procedimiento requiere solicitar en primer lugar el "identificador provisorio de apoderado", con el cual podrá acceder a la plataforma de registro donde finalmente se puede acceder al "Identificador Provisorio Escolar" (IPE).



		Municipio, entregando por escrito información relacionada con la ubicación de este servicio, teléfono de contacto y horarios de atención.  <a href="https://www.independencia.cl/oficina-de-migracion-e-interculturalidad/">https://www.independencia.cl/oficina-de-migracion-e-interculturalidad/</a>			
		En el contexto de SAE, solicitar vinculación estudiante - apoderado a la DEPROV. Documentos requeridos: IPE-IPA, Cédula de Identidad del apoderado/a, certificado de nacimiento del estudiante, teléfono, correo electrónico.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Abril
	Realizar seguimiento continuo respecto de la obtención de RUN entre las y los estudiantes migrantes de la Unidad Educativa.	Planificar y efectuar un proceso de seguimiento trimestral a las y los estudiantes que han ingresado a las unidades educativas con IPE 100, a fin de detectar casos de niñas, niños y/o jóvenes cuya situación migratoria continua sin ser regularizada, activando los canales de derivación antes mencionados.	Estudiantes migrantes y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Trimestral
		Verificación de que las y los estudiantes migrantes de IV medio cuenten con su cédula de identidad vigente para rendir la PTU (ex PSU).	Estudiantes migrantes de IV medio	Orientados/es	Abril
Identificar estado del proceso de reconocimiento <sup>2</sup> o validación de estudios de la o el estudiante	Certificar el último curso aprobado por la o el estudiante, a fin de determinar el curso al que puede ingresar en el sistema.	Verificar si la o el estudiante cuenta con la documentación sobre el reconocimiento/validación de estudios, debidamente legalizada, y dar curso al proceso de postulación de quienes cuentan con este requisito. Al respecto, se recomienda revisar la Tabla de Equivalencias Educativas de los países que integran la Organización del Convenio Andrés Bello, en el siguiente enlace:  <a href="https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/09/tabla_de_equivalencias_del_cab_2019.pdf">https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/09/tabla_de_equivalencias_del_cab_2019.pdf</a>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud
		En los casos de no contar con esta documentación, igualmente se dará curso al proceso de postulación, informando al apoderado/a que la propia unidad educativa realizará un proceso de validación de estudios mediante la aplicación de un examen que	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la

<sup>2</sup> El Reconocimiento o Convalidación de Estudios se efectuará siempre y cuando la o el estudiante haya realizado sus estudios en un país que cuente con Convenio de Reconocimiento de Estudios de Educación Básica y Media, y cumpla con lo normado en el artículo 5° del Decreto Exento N°2.272, de 2007, del Ministerio de Educación.



		considera los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores al que postula, en las asignaturas correspondientes a Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, ciencias sociales y geografía.		Unidad Educativa	solicitud
Identificar afiliación al sistema de salud de la o el estudiante .	Verificar si la o el estudiante cuenta con acceso a atención médica, orientando sobre el procedimiento a realizar en aquellos casos que no cuenten con este servicio.	<p>Informar respecto del procedimiento a realizar para que niñas, niños y jóvenes vean garantizado el acceso a servicios de atención en salud. Se sugiere aportar la siguiente información:</p> <p>1) concurrir al Centro de Salud Familiar-CESFAM más cercano al domicilio, y solicitar conversar con la trabajadora social, quien explicará los trámites a realizar para acceder a dicho servicio.</p> <p>2) Para mayor información consultar en la página <a href="http://www.migrantesindependencia.cl">www.migrantesindependencia.cl</a></p>	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la solicitud

PROCESO/DIMENSIÓN: MATRÍCULA					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
Presentación de la Unidad Educativa y de los derechos a los que acceden las o los estudiantes migrantes y su familia.	Proporcionar información básica e indispensable para facilitar el vínculo de la o el estudiante migrante y su familia con la Unidad educativa.	Elaborar y entregar cartilla informativa de la Unidad Educativa al momento de la matrícula, que incluye información respecto de: algunos aspectos normativos relevantes, algunos elementos destacados de su PEI, principales medios de comunicación utilizados, las principales instancias de participación en las decisiones de la Unidad Educativa, prácticas propias del sistema educativo chileno que puedan desconocer o resultarles ajenas (conmemoraciones de carácter nacional o local, sistema de notas) entre otros.	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula



		<p>Se informará a los apoderados/as de niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados en las Unidades Educativas que, por el solo hecho de ser estudiantes regulares, gozan de los mismos derechos que poseen los niños, niñas y jóvenes chilenos en materias relacionadas con alimentación escolar, textos escolares, pase escolar y seguro escolar. Además, se entregará información clara y actualizada respecto del acceso a estos beneficios.</p>			
		<p>Se informará a los apoderados y niños, niñas y jóvenes migrantes matriculados que, en su calidad de estudiantes o apoderados, tienen derecho a participar en las organizaciones existentes en las Unidades Educativas, tales como Centros de Estudiantes, Centros de Padres, Consejo Escolar, entre otros<sup>3</sup>.</p>			
Adaptación y actualización de la ficha de matrícula de niñas, niños y jóvenes migrantes.	Contar con datos que permitan elaborar y/o actualizar un registro sobre la población migrante de la unidad educativa y del sistema educativo público municipal, que aporte a la toma de decisiones.	Ingreso de los datos específicos de las niñas, niños y jóvenes migrantes a la ficha de matrícula, u otro sistema de información utilizado en la Unidad Educativa (tales como SIGE, MIME o Lirmi), consignando y/o	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as y sus familias.	Encargado/a proceso de matrícula de la Unidad Educativa	Durante el momento de la matrícula

<sup>3</sup> Dicha información puede reiterarse en otras instancias, tales como la inauguración del año escolar, los consejos de curso, reuniones de apoderados, y otras que se consideren apropiadas.



		actualizando información como: nombre, curso alcanzado, país de procedencia, lengua materna, nombre del apoderado, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto, entre otros datos que la unidad educativa considere relevantes.			
--	--	---	--	--	--

PROCESO/DIMENSIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR					
ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	PLAZOS
Integrar a los y las apoderados de los estudiantes a la comunidad escolar	Establecer de manera inmediata un vínculo con todos los apoderados nuevos de la comunidad educativa, dando a conocer la escuela, su proyecto educativo.	Se realizará una primera reunión sólo con los apoderados nuevos del establecimiento otorgando un espacio de encuentro y recepción a cada uno de estos.	Apoderados, padres, madres y tutores de estudiantes nuevos de nuestro establecimiento.	Equipo directivo	Mes de marzo.
Espacio de aprendizaje y acompañamiento	A través de la formación de un equipo de acompañamiento se acompañará a las familias nuevas de nuestra comunidad, brindando un espacio de conversación y acogida, acompañando su proceso de integración e identificación con la escuela.	Se realizarán espacios de reuniones con los y las estudiantes nuevos de la comunidad mensualmente durante el primer semestre.  Estos espacios se pueden llevar a cabo de forma grupal y/o individual.  Durante el segundo semestre se realizará una actividad grupal.	Estudiantes nuevos.	Convivencia escolar.	Durante el año.



Integrar a las y los estudiantes migrantes en la comunidad escolar.	Fomentar el buen trato y reconocimiento de las y los estudiantes migrantes por parte de toda la comunidad educativa, fomentando su inclusión en las actividades normales que caracterizan a la Unidad Educativa.	Implementación de instancias formativas en las que los equipos docentes y de funcionarios se interiorizan sobre la cultura de origen de las y los estudiantes migrantes que forman parte de la Unidad Educativa.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ DAEM	
		Docentes propician el desarrollo de actitudes de valorización de la diversidad, y la expresión de ésta en la culturas y naciones representadas en el aula, evitando su folclorización o la reducción a estereotipos <sup>4</sup> . Intencionar el trabajo en aula en torno a los valores de empatía, respeto y solidaridad.	Todas y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Docentes y asistentes de la educación proponen actividades que ponen en valor el reconocimiento de la diversidad y el intercambio entre culturas, en espacios	Todas y todos los estudiantes de la Unidad Educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	

<sup>4</sup> Es relevante tener en cuenta también que los niños, niñas y jóvenes migrantes no requieren cumplir un rol de embajadores de sus países o culturas.



		educativos y/o recreativos.			
		Articular el protocolo, y la temática migrante en general, con los planes formativos de: a) Convivencia Escolar, b) Formación Ciudadana, y c) Sexualidad, Afectividad y Género.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
	Brindar atención oportuna a niñas, niños y jóvenes que requieran apoyo socioemocional producto de su proceso migratorio.	Organizar espacios de contención socioemocional para la expresión de sentimientos (de manera individual, grupal, entre otras posibilidades), y definir rutas de actuación que faciliten la solución de problemáticas (derivación al sistema de salud, protección social local)	Estudiantes migrantes nuevos/as y antiguos/as	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
Construcción de espacios interculturales en la Unidad Educativa.	Promover la interculturalidad de manera cotidiana en la Unidad Educativa.	Diseño, fabricación e instalación de señaléticas bilingües (o que incluyan expresiones idiomáticas de uso corriente en otros países) en espacios emblemáticos o de uso frecuente de la Unidad Educativa (tales como baños,	Toda la comunidad educativa	Asistentes de la educación	



		biblioteca, dirección, comedor, sala de computación, salida de emergencia, etc).			
		Traducir algunos documentos básicos del funcionamiento de la Unidad Educativa a las lenguas extranjeras utilizadas en la comunidad escolar, con la ayuda de los apoderados/as y/o la colaboración de otras UE.	Toda la comunidad educativa	Profesores/as Jefes/ apoderadas	
		Fomentar la búsqueda y establecimiento de apoyos y/o alianzas estratégicas con embajadas, agrupaciones de migrantes, entre otras entidades, para facilitar la traducción y/o adecuación de diverso tipo de material educativo o informativo (al créole u otra lengua, según sea la necesidad)	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	
Promoción de la diversidad y la interculturalidad en la comunidad educativa.	Prevenir el racismo y la xenofobia a través de actividades que fomentan la valoración de la diversidad y la interculturalidad en las comunidades	Programación de actividades de orden artístico cultural que permitan abordar este tipo de temáticas desde un plano afectivo,	Toda la comunidad educativa	DAEM/ Equipo directivo	



	educativas de la comuna.	lúdico y creativo, por ejemplo, a través de ciclos de cine, muestras gastronómicas, fotográficas o teatrales, y talleres de creación y/o reflexión, entre otros, que involucre a la propia unidad educativa o en articulación con otras unidades o entidades del territorio.			
		Incorporar las actividades y temáticas orientadas a la Promoción de la Diversidad y la Interculturalidad, tanto en el Plan Formativo como en el Reglamento de Convivencia Escolar.	Toda la comunidad educativa	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	
		Implementación de taller(es) de sensibilización y/o capacitación para el buen trato de personas migrantes en contextos de atención a público de unidades educativas.	Funcionarias(os)	DAEM/ Equipo de Gestión	

**PROCESO/DIMENSIÓN: GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

ACCIÓN	OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	DESTINATARIOS	RESPONSABLE	PLAZOS
--------	----------------------	----------------	---------------	-------------	--------



Aplicación de entrevista/prueba diagnóstica a las y los nuevos estudiantes migrantes.	Detectar dificultades, brechas, fortalezas y oportunidades de aprendizaje entre la población migrante que ingresa a la Unidad Educativa.	Diseñar e implementar pruebas o entrevistas diagnósticas para pesquisar la situación académica y biopsicosocial de las niñas, niños y jóvenes migrantes.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	3 primeros meses del año escolar
		Identificar estudiantes que presentan barreras idiomáticas y gestionar su derivación a las instancias de apoyo que provean la enseñanza del español como segunda lengua, preferentemente en la comuna.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	3 primeros meses del año escolar
		Incentivar prácticas de mentoría entre pares, para ofrecer apoyo lingüístico a las y los estudiantes migrantes que lo requieran, al interior de la propia Comunidad Educativa.	Estudiantes migrantes/ Estudiantes mentores	Jefe/a de UTP	3 primeros meses del año escolar
Implementar un plan educativo nivelador de brechas.	Considerar las barreras y fortalezas que presentan las y los estudiantes migrantes, a fin de potenciar sus oportunidades de desarrollo y aprendizaje.	Se recomienda diseñar e implementar un plan que propone inicialmente a las y los estudiantes migrantes que presentan brechas o dificultades el desarrollo de actividades flexibles, adecuando además los procesos de evaluación, a	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	1er semestre del año escolar



		través de la aplicación del Decreto 67 (evaluación formativa) y el decreto 83 (sobre estrategias de diversificación de la enseñanza para Educación Básica), potenciando en todo momento sus conocimientos previos.			
	Considerar las diferencias culturales como una oportunidad para el desarrollo y aprendizaje de todas y todos los estudiantes.	Incorporar intencionada y transversalmente el juego como estrategia de aprendizaje. Esto implica indagar sobre los juegos propios de todos los países/culturas representadas en las UE, incluyendo la práctica de deportes y bailes.	Toda la comunidad educativa	Equipos pedagógicos	
Detección de problemas o necesidades de atención en salud.	Detectar y ofrecer solución oportuna frente a posibles problemas de salud que impidan o dificulten las posibilidades de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes migrantes de la unidad educativa.	Detección y derivación de los casos que requieran acompañamiento a la red local de atención en salud.	Estudiantes migrantes nuevos/as	Equipo directivo	1er semestre del año escolar
Fomentar la participación de las familias en las trayectorias educativas de la niñez migrante.	Motivar la participación e implicación de madres, padres o apoderados en los aspectos académicos de sus hijas, hijos o pupilos.	Desarrollar talleres o unidades temáticas a compartir con los apoderados/as de las y los estudiantes migrantes durante las distintas instancias de participación de las familias en la	Estudiantes migrantes nuevos/as y sus familias	Equipo directivo/ Equipos pedagógicos	1er semestre del año escolar



		Unidad Educativa (grupales e individuales), en las que se transmita la importancia y formas de acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus niñas, niños o pupilos.			
	Retroalimentar las prácticas pedagógicas a partir del conocimiento de las prácticas educativas propias de los lugares de origen de las y los estudiantes.	Diseñar e implementar estrategias (entrevistas individuales, grupales, encuestas, entre otras posibilidades) para recoger información sobre las pautas de crianza y elementos propios de los sistemas educativos de los países de origen.	Emigrantes nuevos/as y antiguos/as y sus familias.	Equipo directivo	

#### Referencias

1. Fundación para la Superación de la Pobreza- FUSUPO & Instituto de Estudios Municipales- ICHIM (2016). Educación e interculturalidad en escuelas públicas. Orientaciones desde la práctica. Chile
2. MINEDUC. 2018. Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022. Ministerio de Educación, Chile.
3. MINEDUC. 2017. Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros.
4. Organización Internacional para las Migraciones- OIM & Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR- IPPDH. 2016. Derechos humanos de la niñez migrante. Cuadernillo #2 Migración, derechos humanos y política migratoria. Buenos Aires, Argentina.
5. UNESCO. 2009. Informe mundial de la UNESCO: Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural.
6. Walsh, Catherine. 2005. La interculturalidad en la Educación. Ministerio de Educación, Perú.



## ANEXO 18: Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso y prácticas abusivas sexuales entre estudiantes

Situación de acoso y/o prácticas o conductas abusivas sexuales entre pares.	Detectar o sufrir cualquier acto de acoso y/o abuso de carácter sexual, que atente contra la integridad emocional, psíquica y/o física, que genere sensación de menoscabo, humillación y vulnerabilidad, entre pares.		
PROCEDIMIENTO/ MOMENTOS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección o denuncia de la situación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona afectada informa a adulto(a), quien primero acoge el relato y comunica a Convivencia Escolar, quien a su vez a Dirección.</li><li>• Si no se encuentra convivencia escolar debe comunicarse a inspectoría.</li><li>• Dejar registro formal de la situación.</li><li>• En caso de ser constitutiva de delito, la unidad educativa realizará la denuncia en las policías o tribunales.</li></ul>	Persona que recibe la denuncia o detecta la situación. Equipo Directivo	24 horas
Comunicación a las y los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se informa a estudiantes de la situación, indicando y anticipando la activación del protocolo.</li><li>• Así también se informará a apoderados(as) de las partes involucradas</li><li>• Se orienta a la familia no consultar a estudiantes ni indagar, evitando la revictimización</li><li>• Informar a estudiantes involucradas(os) que se mantendrá bajo</li><li>• confidencialidad, pero que se debe avisar a directivos dada importancia de la situación</li><li>• La activación de protocolo permitirá que ambas partes puedan acceder a procesos reparatorios e indagar en situaciones de vulneración de derechos.</li><li>• Informar a sostenedor, DAEM, de la situación</li></ul>	Convivencia Escolar Inspectoría General.	24 horas
Comunicación a las y los participantes de los hechos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se informa a estudiantes de la situación, indicando y anticipando la activación del protocolo.</li></ul>	Convivencia Escolar	24 horas



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Así también se informará a apoderados(as) de las partes involucradas</li><li>• Se orienta a la familia no consultar a estudiantes ni indagar, evitando la revictimización</li><li>• Informar a estudiantes involucradas(os) que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe avisar a directivos dada importancia de la situación</li><li>• La activación de protocolo permitirá que ambas partes puedan acceder a procesos reparatorios e indagar en situaciones de vulneración de derechos.</li><li>• Informar a sostenedor, DAEM, de la situación</li></ul>	Inspección General.	
Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar contención con las y los afectados, en un lugar acogedor.</li><li>• Realizar entrevista con cada estudiante por separado, así como con sus apoderados(as).</li><li>• Recopilar antecedentes con profesores(as) jefes que den cuenta de situaciones previas o conductas anteriores.</li><li>• Recopilar antecedentes y tipificar las conductas y prácticas ocurridas.</li><li>• Analizar gravedad, sugiere utilizar Semáforo de Sexualidad ( Anexo)</li></ul>	Convivencia Escolar Inspección General. Psicóloga PIE.	1 a 5 días
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acoger, resguardar a la o al estudiante afectado(a).</li><li>• Favorecer el acceso a la red local de apoyo en salud mental para dar la contención.</li><li>• Derivar al Equipo de Apoyo a la Trayectoria y el Bienestar Escolar.</li><li>• Separación preventiva inmediata de la persona denunciada hasta la resolución del caso; Instruir al o la estudiante que realiza las prácticas o conductas de sexuales NO ASISTA PRESENCIALMENTE durante 5 días a la unidad educativa. Resguardando a ambas partes de la situación.</li></ul>	Convivencia Escolar Inspección General. UTP	1 a 5 días



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Confeccionar plan de apoyo pedagógico, que permita asegurar el acceso al espacio escolar, ya sea remoto o presencial.</li><li>• Resguardar la dignidad del o la estudiante que realiza la conducta PAS.</li></ul>		
Medidas formativas y de sanción formativa	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dialogar con el o la estudiante responsable de la conducta o práctica sexualizada, identificando el grado de reconocimiento y la atribución de la conducta.</li><li>• Indagar en el grado de problematización y la posible disposición a la intervención.</li><li>• Generar y aplicar o bien retomar, un plan de trabajo con trabajadores que permita fortalecer la detección temprana y la prevención. (formación-capacitación)</li><li>• Realización de un Consejo de Profesores de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.</li></ul>	Convivencia Escolar Inspectoría General Psicóloga PIE.	7 a 10 días
Monitoreo y seguimiento del caso	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener comunicación semanal, con familia de ambas partes, durante todo el proceso, indicando las medidas formativas y de resguardo tomadas por la unidad educativa</li><li>• Comunicación con equipos de apoyo o dispositivos involucrados.</li><li>• Elaborar un informe que, de cuenta de lo ocurrido, las fechas y acciones realizadas. Esta información deberá quedar bajo resguardo y sólo se usará bajo responsabilidad del funcionario que la requiera.</li></ul>	Convivencia Escolar Inspectoría General	10 días
Cierre del proceso	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las partes involucradas deben ser informadas del cierre del proceso de los últimos acuerdos y de las consideraciones futuras a realizar.</li></ul>	Convivencia Escolar Equipo de Aula.	Luego de concretarse las medidas formativas.



ANEXO 19: Protocolo de accidente escolar.

<b>Situaciones de atención a apoderados</b>	<b>Todo/a estudiante accidentado serán beneficiarios/as del Seguro Escolar indicado en la ley N°16.440. Se considerarán accidentes escolares todos aquellos ocurridos durante las actividades escolares; los ocurridos en el trayecto directo de ida y regreso entre el hogar o sitio de residencia del/la estudiante y la Escuela. ( excluyendo los ocurridos durante el periodo de vacaciones)</b>		
<b>Procedimientos y momentos</b>	<b>Descripción del Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazos</b>
<b>Detección o denuncia de la situación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>La persona que observa la situación de accidente debe llevar al estudiante a enfermería (si se encuentra habilitada) e informar a Inspectoría (inspectora general o apoyos)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Cualquier persona que detecte la situación.</li></ul>	Inmediato
<b>Tipificación del accidente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Ya en el espacio de enfermería se clasificará el accidente según gravedad, Este paso es clave para tomar decisiones.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Asistente de la educación encargada de enfermería.</li></ul>	inmediato
<b>Comunicación con el adulto responsable del menor</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Vía telefónica, se debe informar a la apoderada (o) del estudiante lo sucedido, de manera certera y formal, indicando la tipificación del accidente y los siguientes pasos a seguir por parte de la apoderada.</li><li>Informar que de ser necesario se realizará traslado a un centro asistencial, esto debe realizarlo el apoderado o autorizar a la escuela.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Secretaria o paracent e del nivel.</li></ul>	Inmediato
<b>Formulario para seguro escolar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Según tipificación del accidente, se procede a completar formulario, el cual se entrega al apoderado con 4 copias. Para este paso se requiere antecedentes mínimo de como ocurrió el hecho.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Secretaria.</li></ul>	Primeros 30 minutos.
<b>Medidas de resguardo.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Si el accidente es menos grave o grave se deriva de forma inmediata al centro asistencial CESFAM JAR o Roberto del Rio, siendo el principal responsable del traslado el o la apoderada del estudiante, pudiendo ser trasladado con previa autorización, por quien estime el equipo de gestión directiva ( si es necesario se puede solicitar ambulancia)</li><li>Se informa al profesor jefe, quien debe realizar seguimiento a la evolución de NNA.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Inspectoría.</li></ul>	Primeros 30 minutos



<b>Recopilación de antecedentes.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe recoger la mayor cantidad de información sobre lo ocurrido, la cual facilite la toma de decisiones posteriores al accidente.</li><li>• De ser necesario se realizarán entrevistas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• inspectoría</li></ul>	2 horas ocurrido el hecho
<b>Medidas formativas y disciplinarias.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si el accidente fue provocado por un tercero se deriva a encargada de convivencia escolar y se abre protocolo DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES. Se debe citar a la apoderada o apoderado de quienes están involucrados.<ul style="list-style-type: none"><li>• Con el fin de prevenir y fortalecer el autocuidado, se abordará la situación ocurrida con todo el curso, en asignatura de orientación o en la clase seguida al accidente si esto lo requiere.</li></ul></li></ul>	Inspectoría Convivencia escolar. Profesor (a) jefe	1-7 días
<b>Monitoreo y seguimiento del caso.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mediante llamadas telefónicas se realiza consultas sobre el estado de salud del estudiante, recopilando información que pueda afectar la asistencia del estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Parado cent e del nivel.</li></ul>	1-7 días.
<b>cierre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se hace el cierre con el apoderado del protocolo considerando la gravedad si será de manera presencial, vía email o llamada telefónica.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría.</li></ul>	1-7 días.



**ANEXO 20: Protocolo que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.**

La Superintendencia de Educación sustituyó la circular N°768 sobre derechos de NNA Trans, dictada en 2017, por la resolución exenta 0812 (21 de diciembre de 2021). La nueva normativa actualiza y amplía los derechos para los NNA Trans en función de los principios de la Ley de Identidad de Género 21.120, publicada en 2018. Este protocolo tiene por objetivo generar las condiciones de bienestar, igualdad de trato en el Colegio Antoine De Saint Exupéry, a fin de avanzar en la protección de los derechos de los NNA Trans, así como en su integración, igualdad, inclusión, bienestar socioemocional y dignidad. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

**GÉNERO:** Se refiere a las roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** es cómo una persona se ve a sí misma en términos de género. Esta es una identidad interna más que física. La identidad de género de una persona puede no coincidir con su cuerpo, presentación o expresión, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

**EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

**TRANS:** Toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** Patrón individual de atracción sexual y emocional hacia otras personas, que contempla excitación física/sexual e interés emocional y romántico, incluye la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad y asexualidad.

**NOMBRE REGISTRAL/LEGAL:** El que se le asigna al nacer, en relación a su sexo biológico, es decir, hombre o mujer. Relacionado con la inscripción de nacimientos en el Registro Civil.

**NOMBRE SOCIAL:** Es el nombre por el cual la persona se siente identificada, en base a su identidad de género, y con el cual espera ser reconocida e identificada en los instrumentos internos y privados que acrediten su identidad.

En el presente documento, se entenderá "trans" a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.



El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NNA TRANS DE LA ESCUELA NUEVA ZELANDIA.

1. El protocolo se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y adolescentes trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.
2. Para ser efectivo este procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans. Se deberá solicitar una entrevista con el director del establecimiento y/o encargada de convivencia. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar, correo institucional o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista la directora o encargada(o) de convivencia tendrá un plazo de 5 días en concretarla.
3. La Dirección recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus Apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en un Acta Simple. A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género pueden presentar antecedentes emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de ayudar al establecimiento a conocer la etapa en que se encuentra el/la estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales. El colegio, a través de convivencia escolar realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres, a la espera de los antecedentes antes mencionados.
4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, tanto a su profesor jefe como a los profesores de asignaturas, asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el registro.
5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o adolescente y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.
6. En caso de que la familia no esté de acuerdo o se oponga con el proceso por el cual la niña, niño o adolescente se encuentra, se realizará una instancia de mediación donde participará padre, madre, tutor legal o apoderado, la/el estudiante, convivencia escolar y/o profesor jefe.
7. En caso de que la /el estudiante y su padre, madre, tutor legal o apoderado no estén de acuerdo con las acciones de apoyo del colegio.



8. La Superintendencia de Educación pone al servicio de las comunidades la mediación como una alternativa de apoyo para resolver las diferencias entre la familia y el establecimiento educacional.

#### Medidas de Apoyo para estudiantes Trans:

- Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia. La Dirección velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, la o el estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
- Orientación a la comunidad educativa. Con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de estudiantes trans, se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y/o apoyo a los miembros de la comunidad educativa.
- Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado. Los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en su cédula de identidad o certificado de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del colegio podrá instruir el uso del nombre social que sea solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales. El nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados en paneles de asistencia, listados públicos de uso interno etc.
- Presentación personal. En acuerdo entre dirección, apoderados y estudiante trans podrá utilizar la vestimenta, el uniforme deportivo y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.



ESCUELA NUEVA ZELANDIA  
GAMERO 2722, INDEPENDENCIA  
TELÉFONO 2 27103943  
escuela@nzelandia.cl

---

- Utilización de servicios higiénicos. Se proporcionarán las facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de los estudiantes, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.
- Aplicación reglamento interno de convivencia escolar (RICE). A los NNA Trans se les aplicará el mismo reglamento interno que a cualquier estudiante de la comunidad. El colegio deberá tomar las medidas adecuadas y/o activar los protocolos correspondientes de forma oportuna para apoyar al estudiante con la finalidad de resguardar su integridad física, psicológica o emocional y evitar una vulneración de derechos.
- Solicitud de apoyo externo. El colegio podrá solicitar derivación de cualquier NNA Trans a un equipo de apoyo profesional especialista externo al establecimiento, en caso en que sea necesario.

\*En caso que, por error, omisión y/o desconocimiento del funcionario que digite documentos oficiales, no se incluya el nombre social del estudiante en ningún caso será entendido como una acción discriminatoria que atente la integridad moral y/o psíquica del NNA.



**ANEXO 21: Protocolo de actuación frente situaciones de maltrato, acoso o violencia hacia miembros funcionarios de la comunidad educativa**

<p><b>Situación</b></p>	<p>El presente protocolo se activará cuando detecten situaciones de maltrato, violencia o acoso hacia un/a funcionario/a en el contexto laboral, tanto al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas.</p> <p>Estas situaciones pueden incluir, pero no se limitan a, agresiones verbales, intimidación, acoso laboral o cualquier otro comportamiento que vulnere la dignidad y derechos de la funcionaria, tanto en el contexto virtual, como presencial.</p>		
<p>PROCEDIMIENTO/ MOMENTOS</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>RESPONSABLE</p>	<p>PLAZOS</p>
<p>Detección o denuncia de la situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a las autoridades del establecimiento a través de correo electrónico o reunión formal las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato, acoso o violencia</li> <li>• El funcionario afectado o cualquier otra persona que sea testigo o tenga conocimiento de la situación puede realizar la denuncia de manera confidencial y segura.</li> </ul>	<p>Inspección General</p>	<p>1 día</p>
<p>Comunicación a los participantes de los hechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se comunicará a los involucrados en el proceso sobre la activación del protocolo y la naturaleza de la transgresión de la norma.</li> <li>• Se informará sobre las vías de comunicación establecidas para el desarrollo del protocolo y cualquier acción que deba tomar en el caso.</li> </ul>	<p>Director/a Inspección General</p>	<p>2 días</p>
<p>Recopilación de antecedentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán entrevistas con las partes involucradas y testigos para recopilar información relevante y esencial para el análisis de la situación.</li> <li>• En la recopilación de antecedentes, se registrarán los hechos sin emitir juicios previos y previendo la revictimización de la o el afectado.</li> </ul>	<p>Director/a Inspección General</p>	<p>2 días</p>
<p>Medidas de resguardo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplicarán medidas de resguardo destinadas a proteger la integridad emocional y física de la o el funcionario afectado.</li> <li>• En caso de que existan un delito, es deber de los funcionarios del establecimiento, de poner conocimiento o denunciar de manera formal al Ministerio Público Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal<sup>5</sup></li> </ul>	<p>Director/a Inspección General</p>	<p>1 a 4 días según complejidad.</p>

<sup>5</sup> Ley número. 21.188 del 2019. Modifica cuerpos legales que indica para proteger a los profesionales y funcionarios de los establecimientos de salud y a los profesionales, funcionarios y manipuladores de alimentos de los establecimientos educacionales.



	<ul style="list-style-type: none"><li>• El/la Director/a informa a la jefa/e DAEM a través de oficio reservado.</li><li>• El establecimiento deberá de disponer de medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, la redistribución del tiempo de jornada, o la re destinación de una de los partes, atendida la gravedad de los hechos denunciados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.</li></ul>		
Medidas Formativas y de sanción formativa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aplicarán medidas formativas y de apoyo psicosocial para las funcionarias involucradas.</li><li>• Se diseñará un plan de trabajo para mejorar el ambiente laboral y prevenir futuras situaciones de maltrato.</li></ul>	Inspectoría General Convivencia Escolar	3 a 6 días
Monitoreo y seguimiento del caso.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizará un seguimiento de las acciones tomadas en el marco del protocolo, asegurando su adecuado cumplimiento.</li><li>• Se informará a los participantes sobre los avances y resultados obtenidos mediante las vías de comunicación establecidas.</li></ul>	Inspectoría General Convivencia escolar	8 días de ocurrido el evento
Cierre del proceso	<ul style="list-style-type: none"><li>• Una vez que se hayan aplicado todas las medidas necesarias y se haya logrado resolver la situación, se informará a los involucrados sobre el cierre del proceso.</li><li>• Se dejará constancia del proceso en un acta o registro, donde queden reflejadas todas las acciones realizadas.</li><li>• Informar al área de Recursos Humanos del DAEM el cierre del procedimiento y las acciones tomadas en el contexto de la apertura del protocolo.</li></ul>	Director/a Inspectoría General	10 días.

\* En el reglamento de convivencia escolar, incorporar las medidas disciplinarias en relación a las faltas, las que podrían ser: una amonestación verbal o escrita al trabajador que cometió el acto violento



## ANEXO 22: Protocolo de salidas pedagógicas.

Situaciones de salidas pedagógicas	Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo integral de los y las estudiantes, así también es un complemento pedagógico y social que potencia los aprendizajes de las distintas asignaturas, por medio del desarrollo de competencias y habilidades en los alumnos. Es importante mencionar que no se puede excluir a ningún estudiante de una salida pedagógica, puesto que esta actividad forma parte de la planificación de la asignatura, por lo que cualquier tipo exclusión se interpretará como un acto de discriminación hacia el estudiante.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Se informa de la salida pedagógica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Completar el formulario oficial que utiliza la escuela para este fin.</li><li>• El docente a cargo de la salida pedagógica debe entregarlo a UTP con 21 días de anticipación.</li></ul>	Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica	15 días antes de la salida
Identificación de adulto que apoyan la salida Pedagógica	<ul style="list-style-type: none"><li>• El docente a cargo debe presentar el nombre y RUT de los adultos que lo acompañarán.</li><li>• Dentro de los adultos que acompañen se puede considerar: Educadores PIE, paradocentes, codocentes, docentes de asignatura.</li></ul>	Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica UTP	
Organización del transporte	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo directivo debe solicitar todos los permisos y documentos correspondiente a quien realizara el traslado (permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes)</li><li>• Además, especifica hora en que se inicia la salida y hora de regreso de esta.</li></ul>	• Equipo de gestión directiva	
Solicitud de autorizaciones y planilla de monitoreo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Docente a cargo de salida pedagógica solicita a inspectoría general que haga entrega de autorizaciones y planilla de monitoreo del curso.</li></ul>	• Inspectoría general	10 días antes de la salida.
Gestión de la autorización	<ul style="list-style-type: none"><li>• El docente envía autorización (oficial de la escuela) a los apoderados del curso, con 5 días hábiles de anticipación a la salida.</li><li>• Autorización debe ser firmada por el apoderado/a, enviada a la escuela y recepcionado por docente a cargo</li><li>• La autorización debe dejar claridad: hora de salida, hora de llegada, lugar a realizar la salida pedagógica, hora de retiro de los estudiantes del establecimiento.</li><li>• Frente a lo anterior es importante que el profesor responsable de la salida pedagógica agote todas las instancias para que todas y todos los estudiantes cumplan con la devolución oportuna de la autorización.</li></ul>	• Profesor jefe /o docente a cargo de la salida pedagógica	A lo menos 5 días hábiles antes de la salida.
Entrega de autorización a inspectoría	Docente entrega a inspectora general autorizaciones de estudiantes 2 días antes de la salida.	• Profesor jefe /o docente a cargo de la salida	2 días antes de la salida
Casos especiales	Para aquellos estudiantes que no presenten su autorización, inspectoría general se comunicará con apoderado para que este telefónicamente autorice al estudiante a participar de salida pedagógica.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspectoría</li><li>• Dirección</li></ul>	Día de la salida